



Informe sectorial de la actividad de **Aprovechamiento** 2023



Proceso 
estadístico
Certificado - DANE

NTC PE 1000: 2020
22 - PE - E99 - OE555

República de Colombia

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República

Yanod Márquez Aldana
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Diego Alejandro Ossa Urrea
Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (E)

Martha Helena Muñoz Melo
Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

Karen Amanda Bustos Pineda
Coordinadora Grupo de Estudios Sectoriales de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Ana Maria Toro Medina
Profesional Especializado Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Colaboradores

Maria Camila Pedroza Cubides
Leidy Milena Ávila Panqueba

Profesionales de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Todos los derechos reservados ©
Diciembre 2024
Bogotá D.C

Contenido

1. Resumen ejecutivo	14
2. Cifras de la actividad de aprovechamiento.....	15
2.1. Progresividad.....	15
2.1.1. Encuesta de aprovechamiento	15
2.1.2. Miembros de la organización	16
3. Prestación de la actividad	21
3.1.1. Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA.....	21
3.1.2. Registro de vehículos y básculas.....	25
3.1.3. Toneladas Aprovechadas	27
4. Análisis de las toneladas aprovechadas reportadas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento	33
4.1. Variación de las toneladas reportadas durante las vigencias 2022 y 2023 por familia de material	33
4.2. Análisis de la información por familia de material reportadas en la vigencia 2023	34
4.2.1. Reporte por familias de materiales durante la vigencia.....	34
4.2.2. Reporte por familia de materiales durante la vigencia.....	35
4.2.3. Variación del reporte de familias de materiales entre los años 2022 y 2023	38
4.2.4. Análisis del reporte de toneladas por Departamento.....	43
4.3. Análisis de los residuos dispuestos y residuos aprovechados	44
5. Medida de aplazamiento de la publicación de toneladas aprovechadas- Resolución SSPD 20201000046075 de 2020.....	49
5.1. Descripción Resolución SSPD 20201000046075	49
5.2. Balance y resultados de la aplicación de la medida de aplazamiento	51
5.2.1. Mecanismos para la aplicación de la medida de aplazamiento	51

5.2.2.	Aplicación de la medida de aplazamiento durante la vigencia	54
5.2.3.	Estado general de la aplicación de la medida de aplazamiento	57
6.	Verificación del cumplimiento del requisito para acogerse a la formalización progresiva	59
6.1.	Descripción de la medida de Inhabilitación	59
6.2.	Aplicación de la medida de Inhabilitación durante la vigencia	60
6.2.1.	Evolución de la medida de inhabilitación	63
7.	Retos de la actividad de aprovechamiento	66
8.	Anexos	69
8.1.	Cantidad de Vehículos por Departamentos y Municipios	69
8.2.	Tasa de Aprovechamiento	77

Índice de Gráficos

Grafica 1. Reporte Histórico Formulario Encuesta de Aprovechamiento	16
Grafica 2. Número de recicladores reportados en SUI	17
Grafica 3. Distribución de prestadores por número de miembros registrados	18
Grafica 4. Reporte Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	22
Grafica 5. Reporte de toneladas histórico	31
Grafica 6. Reporte mensual de los años 2022 y 2023.....	32
Grafica 7. Análisis de la variación por familias año 2022-2023	34
Grafica 8. Reporte general por familias.....	35
Grafica 9. Reporte materiales asociados a la familia de papel y cartón – 2023.....	36
Grafica 10. Reporte materiales asociados a la familia de plásticos - 2023	37
Grafica 11. Reporte materiales asociados a la familia de metales - 2023	38
Grafica 12. Comparativo toneladas 2022- 2023 familia de papel y cartón.....	39
Grafica 13. Comparativo toneladas 2022- 2023 familia de plásticos	40
Grafica 14. Comparativo toneladas 2022- 2023 Vidrio	40
Grafica 15. Comparativo toneladas 2022- 2023 Familia de Metales	41
Grafica 16. Comparativo toneladas 2022- 2023 Madera	42
Grafica 17. Comparativo toneladas 2022- 2023 Textiles	42
Grafica 18. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables a nivel nacional	46
Grafica 19. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables en Bogotá	47
Grafica 20. Porcentaje de las toneladas con medidas de aplazamiento por mes	56
Grafica 21. Cantidad de prestadores que han subsanado medidas de aplazamiento	57

Índice de Tablas

Tabla 1. Distribución de prestadores según el número de recicladores con multifiliación	19
Tabla 2. Número de recicladores registrados por Departamento	19
Tabla 3. Distribución de ECA por capacidad operativa	23
Tabla 4. Municipios con mayor número de ECA activas registradas	23
Tabla 5. Cantidad y capacidad por tipo de vehículo	25
Tabla 6. Capacidad de las básculas reportadas.....	26
Tabla 7. Toneladas aprovechadas por año y tipo de prestador	28
Tabla 8. Número de departamentos y municipios con reporte de toneladas	28
Tabla 9. Reporte de toneladas por Departamentos y la distribución del reporte por familia de materiales	43
Tabla 10. Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2023	47
Tabla 11. Porcentaje de aplazamientos por tipo de inconsistencia observada	55
Tabla 12. Aplicación medida de inhabilitación enero 2023	62
Tabla 13. Evolución de la aplicación de la medida de inhabilitación.....	64
Tabla 14. Aplicación medida de inhabilitación a diciembre 2023.....	65

Estadísticas Actividad de Aprovechamiento Colombia 2023

Prestadores que indican prestar la actividad de aprovechamiento	
1.284	
Prestadores que indican ser ORO ¹ y se acogen a la formalización	Prestadores que no se acogen al proceso de formalización
1.161	123
Número de recicladores reportados en SUI	
74.313	
Número de recicladores reportados en Bogotá	
30.908	
Número de ECA ² registradas	
2.257	
Número de ECA registradas en Bogotá	
1.084	
Número de prestadores reportando toneladas	Cantidad anual de toneladas aprovechadas reportadas
847	2.402.810
Número de prestadores en formalización que reportan toneladas	Cantidad de toneladas reportadas por prestadores en formalización
777	2.278.054
Número de prestadores que no se acogen a la formalización que reportan toneladas	Cantidad de toneladas reportadas por prestadores que no se acogen a la formalización
70	124.757
Departamentos con reporte de Toneladas	Municipios con reporte de Toneladas
27	250

¹ Organizaciones de recicladores de oficio

² Estación de Clasificación y Aprovechamiento

Condiciones para la lectura, interpretación y uso de información

Este informe contiene información técnico-operativa de la actividad de aprovechamiento complementaria del servicio público de aseo, así como información relacionada al proceso de formalización establecido en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016. Es importante señalar, que algunas estadísticas dadas en este informe son producto de la operación estadística "Información Técnico-Operativa del Servicio de Aseo: Actividad de Aprovechamiento"

Interpretación y uso de la información

- La información de toneladas aprovechadas se capturó desde abril del 2016 hasta julio del 2019 en el formato Toneladas aprovechadas de la Resolución SSPD 20161300037055 derogada por la Resolución SSPD 20184300130165 adicionada y modificada por la Resolución 20211000650805. A partir del mes de agosto de 2019, los prestadores se encuentran reportando la información de toneladas en el Aplicativo de Toneladas Aprovechadas de la Resolución SSPD 20184300130165 adicionada y modificada por la Resolución 20211000650805.
- Los datos publicados pueden presentar cambios debido a las solicitudes de modificación (reversión) presentadas por los prestadores del servicio, autorizadas conforme lo señala la Resolución SSPD No 20171000204125 de 2017. Por tal motivo, es importante tener en cuenta la fecha de cierre de los archivos de datos de los metadatos referenciales de la operación estadística (numeral 2.10. Finalización de Archivos de Datos del VI-R-005 Documento metodológico de la



actividad de aprovechamiento³). En ese sentido para la vigencia del 2023, el 49,40% de los prestadores que realizaron el reporte de toneladas efectivamente aprovechadas modificaron en SUI la información de por lo menos un periodo de reporte, por medio de un trámite de reversión. La fecha de cierre de los archivos de datos para esta vigencia fue el 29 de agosto del 2024, fecha a la cual el 15,95% de los prestadores no contaban con todos los procesos de reversión en estado certificado.

- Así mismo se debe tener en cuenta las siguientes condiciones para la lectura de las estadísticas relacionadas en el presente informe, criterios que se encuentran definidos en los documentos referenciales de la operación estadística 1.7. Diseño del análisis:

Reporte	Condiciones
Encuesta de aprovechamiento	<p>Únicamente se tienen en cuenta los prestadores que indicaron afirmativamente en la encuesta de aprovechamiento que i) Efectúa la recolección de residuos aprovechables y el transporte hasta una ECA, ii) Es único operador y responsable de por lo menos una ECA. Adicionalmente, los prestadores deben estar en estado operativo en RUPS y tener inscrita la actividad de aprovechamiento.</p> <p>Para esta iteración no se tomaron en cuenta un total de 263 registros de prestadores, de estos 65 son por no cumplir con la condición de señalar que realizan la recolección y transporte de residuos y/o son operadores de una ECA, 104 por tener fecha de aprobación de RUPS del 2024, así su fecha de inicio de operaciones señale que es en el 2023. Los 94 prestadores restantes se excluyeron, ya que no contaban con el registro de la actividad en el RUPS.</p>

³ En el link <https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Planeacion-presupuesto-e-informes/Planes-institucionales> en el módulo de Plan Estadístico Institucional se publican los metadatos referenciales de la operación estadística

Reporte	Condiciones
Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	Se tomaron en cuenta las ECA que en su último estado de actualización están en estado operativo. Para esta iteración se evidenció que 42 registros de ECA se encontraban duplicados por NUECA o por información de dirección.
Toneladas Aprovechadas	Se toman en cuenta las toneladas que los prestadores indicaron que i) no fueron comercializadas con otras ECA y ii) provienen de la prestación integral del servicio. Así mismo, se toman en cuenta únicamente las toneladas que se encuentren certificadas en SUI.
Análisis de los residuos dispuestos y residuos aprovechables en el país	Se toma en cuenta la información de las bases de disposición final 2023 y la base de toneladas efectivamente aprovechadas. Se compara la información de los municipios con reporte de toneladas efectivamente aprovechadas.
Formato 7	No se tomaron en cuenta para el análisis las líneas de reporte asociados a personas naturales, que para esta iteración corresponde a 61 líneas reportado por 21 municipios.

Por otro lado, el valor asociado a la tasa de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo toma como fuente de información las toneladas aprovechadas y dispuestas reportadas por los prestadores durante la vigencia. Este es un valor que indica la participación del aprovechamiento frente a la generación de los residuos sólidos domiciliarios reportados en SUI durante la vigencia analizada. Por lo anterior, este no cuantifica valores asociados a los materiales reciclables, ya que únicamente hace referencia a la actividad de aprovechamiento dentro del servicio público de aseo. Es recomendable darle un uso adecuado y acorde al objeto con el que sea destinada la información.

En el caso del número de recicladores inscritos como miembros, es importante señalar que un reciclador puede ser miembro de varias organizaciones de recicladores de oficio en formalización, lo anterior conforme con el Artículo 38 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible que el número de recicladores de oficio sea inferior al número de miembros reportados por las organizaciones de recicladores de oficio. Los datos relacionados con la pertenencia de un reciclador a una organización están sujetos a la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales.

Las toneladas aplazadas en el marco de la aplicación de la Resolución SSPD 20201000046075 del 2020, se tomaron en cuenta para la elaboración de este informe. Las cuales a corte de la elaboración de este informe sectorial se encuentran aplazadas dado que los prestadores no han concluido los procesos de reversión y aclaración para subsanar las inconsistencias observadas.

Operación Estadística

La Operación Estadística Información Técnico-Operativa del Servicio de Aseo: Actividad de Aprovechamiento, es la principal fuente de información nacional de residuos sólidos aprovechados en el marco del servicio público de aseo, siendo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) la entidad administradora de esta información a través del Sistema Único de Información (SUI).

La operación estadística surge de la necesidad de información del sector de saneamiento básico para la toma de decisiones y seguimiento de políticas públicas, medición de las cuentas nacionales y cálculo de indicadores nacionales e internacionales para el cumplimiento de estrategias en materia de saneamiento básico, ambiental, económico y de economía circular. Adicionalmente responde a las necesidades de información respecto a la formalización de las asociaciones de recicladores de oficio como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

Con la expedición del Decreto 596 de 2016, Decreto 1345 de 2021 y la Resolución 276 de 2016 la Superservicios creó reportes en el Sistema Único de Información - SUI, mediante los cuales inició la recopilación de información correspondiente a los prestadores del

servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento que aplicaran la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015.

El objetivo general de la operación estadística de la actividad de aprovechamiento es generar información estadística de la cantidad de residuos sólidos efectivamente aprovechados y el estado de la actividad de aprovechamiento, en términos de toneladas efectivamente aprovechadas en el año, el número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento en el territorio nacional, y número de prestadores en proceso de formalización según el procedimiento establecido en el Decreto MVCT 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, que permitan aportar a la toma de decisiones en el sector del servicio público de aseo y de las partes interesadas. En este informe no se desarrolla un análisis relacionado con la calidad del servicio en la actividad de aprovechamiento.

Las cifras relacionadas con la operación estadística son:

- Promedio de toneladas efectivamente aprovechadas reportadas en el Sistema Único de Información-SUI en el marco del servicio público de aseo
- Porcentaje de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo
- Porcentaje de prestadores de la actividad de aprovechamiento en proceso de formalización
- Número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento- ECA operativas registradas en SUI.
- Número de Organizaciones de Recicladores que no cumplen con el requisito de la conformación que trata el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 por Departamento.

Adicionalmente se describe información relacionada con el tipo de residuos aprovechables registrados, la cantidad de recicladores registrados como miembros de las organizaciones, los municipios que cuentan con reporte de toneladas y ECA registradas.

Con el objetivo de identificar y priorizar necesidades de información estadística relacionadas con la actividad de aprovechamiento, se publicó la encuesta denominada

“ENCUESTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ASOCIADA AL INFORME SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO”. El informe de los resultados de la encuesta de necesidades y la encuesta de necesidades se encuentra en la página www.superservicios.gov.co en la sección Participa- Diagnóstico de necesidades e identificación de problemas o se puede acceder por medio del siguiente enlace:

<https://www.superservicios.gov.co/Participa/Diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas>

Junto con este informe se publican dos archivos denominados Base informe de aprovechamiento 2023 y Fichas técnicas anexas del informe sectorial 2023. En el primer documento se encuentra la información relacionada con los prestadores registrados, la cantidad de ECA y áreas de prestación registradas, toneladas efectivamente aprovechadas y recicladores reportados como asociados, cifras resultantes de la operación estadística. En las fichas técnicas se encuentra la información desagregada para cada departamento y un mapa con los municipios que cuentan con reporte de toneladas aprovechadas.

1. Resumen ejecutivo

Este informe es elaborado por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo con el acompañamiento del Grupo de Estudios Sectoriales de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, tiene como objetivo principal generar información estadística del estado de la actividad de aprovechamiento en Colombia con frecuencia anual. Los indicadores están dados en términos de toneladas aprovechadas, número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento, cantidad de recicladores registrados y cantidad de prestadores en proceso de formalización.

El informe cuenta con un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo; en el análisis cuantitativo se hace una descripción detallada de los avances de la actividad, específicamente en lo relacionado con el estado de la formalización progresiva, la información reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento, toneladas efectivamente aprovechadas, la familia de materiales reportados, así como la información reportada por los entes territoriales.

En lo que tiene que ver con el análisis cualitativo, se hace una descripción de las acciones y procedimientos para la aplicación de la Resolución SSPD No. 20201000046075 de 2020 mediante la cual se estableció la medida de aplazamiento de las toneladas efectivamente aprovechadas, cuando se presentan inconsistencias en la calidad de la información reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento complementaria del servicio público de aseo.

Asimismo, se hace referencia a los avances de la actividad de aprovechamiento y las alertas y retos. Estas alertas y retos están dirigidos a que la información que sea reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento se ajuste a la realidad de la prestación y que las modificaciones regulatorias que se realicen estén dirigidas a continuar reconociendo la labor de las organizaciones de recicladores de oficio y asimismo permita que se ejerzan de forma más efectiva los mecanismos de inspección, vigilancia y control de la SSPD.

2. Cifras de la actividad de aprovechamiento

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben reportar y certificar información relacionada a la prestación de acuerdo con la resolución SSPD 20211000650805 la cual modifica y adiciona algunos reportes de la resolución SSPD 20184300130165 y, la resolución SSPD20174000237705 modificada, aclarada y adicionada por la Res. SSPD 201840000562151. Es importante anotar que el reporte de información en el caso de los prestadores que se acogen al régimen de formalización progresiva depende de la fase de progresividad en la que se encuentren según lo consignado en el Decreto MVCT 596 de 2016 adicionado por el Decreto MCVT 1345 de 2021 y la Resolución MVCT 276 de 2016

2.1. Progresividad

Según el Decreto MVCT 596 del 2016 adicionado por el Decreto MVCT 1345 de 2021, las organizaciones de recicladores de oficio que presten la actividad de aprovechamiento pueden acogerse a un periodo de formalización progresiva si cumplen con los requisitos establecidos en la norma, la cual señala que tendrán 8 años para cumplir con las 8 fases para la formalización. Para que esta superintendencia pueda evaluar esto, los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben diligenciar el formulario denominado Encuesta de Aprovechamiento y el formato Miembros de la Organización. A continuación, se presenta un análisis de la información de dichos cargues:

2.1.1. Encuesta de aprovechamiento

El formulario Encuesta de Aprovechamiento tiene como objetivo recopilar la información asociada al cumplimiento del requisito de integralidad estipulado en la Resolución MVCT 276 de 2016 y el cumplimiento de los requisitos para ser considerado como una organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como prestador de aprovechamiento de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 y en la Resolución MVCT 276 de 2016⁴

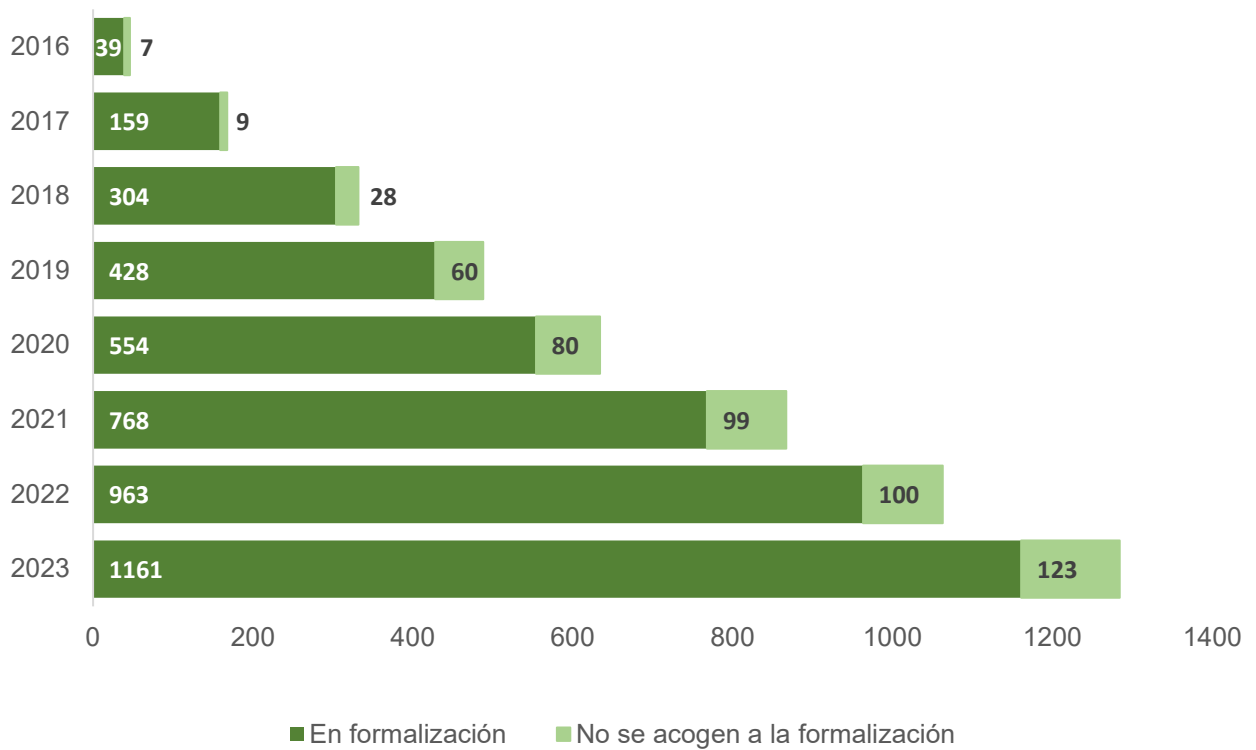
Dado lo anterior, a corte del 2023, 1.284 prestadores han certificado que cumplen con el requisito de integralidad y de estos, 1.161 afirman que se encuentran interesados en

⁴ Ver artículos 2.3.2.5.3.3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016, y parágrafo 1 y 2 del artículo 12 de la Resolución MVCT 276 de 2016

acogerse a la formalización. Lo anterior muestra que la mayoría de los prestadores (90,42%) se encuentran acogidos a la formalización progresiva. En la Grafica 1 se puede observar la evolución de los prestadores con registro de Encuesta de Aprovechamiento desde el año 2016.

Frente al año anterior, se presentó un incremento del 20,79% de prestadores que indicaron cumplir con el requisito de integralidad. La mayoría de los prestadores indicaron a acogerse al proceso de formalización, el crecimiento de este grupo de prestadores fue del 20,56%, mientras que el de los prestadores que no se acogen a la formalización fue de un 23,00%

Grafica 1. Reporte Histórico Formulario Encuesta de Aprovechamiento



Elaboración propia. Fuente: SUI

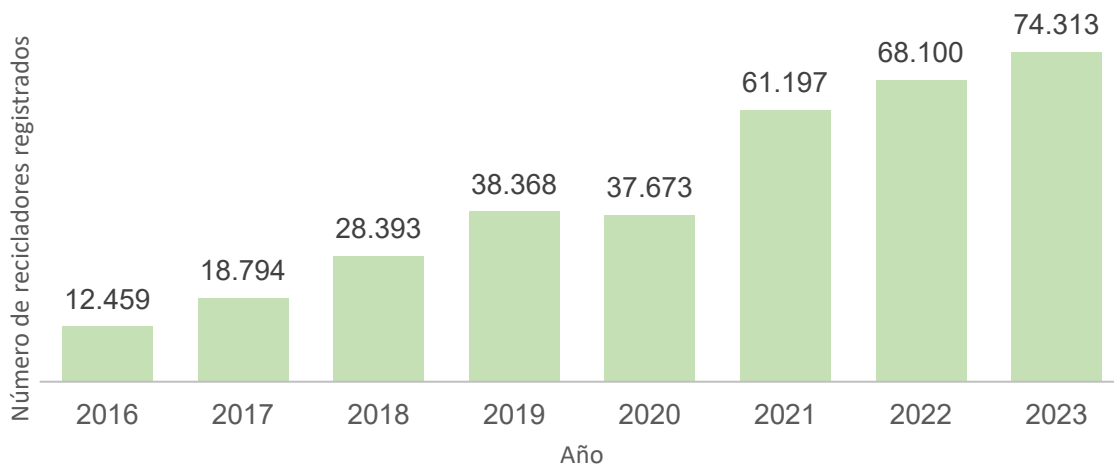
2.1.2. Miembros de la organización

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento que certificaron en el formulario Encuesta de Aprovechamiento que cumplen y se encuentran interesados en acogerse a la formalización progresiva, deben relacionar los recicladores de oficio asociados que

están involucrados en la prestación de la actividad, en el formato Relación de Miembros de la Organización.

A corte de 2023, se encuentran registrados en SUI 74.313 recicladores de oficio, reportados por 921 prestadores en formalización. Entre los años 2022 y 2023 se observa un crecimiento del 9,12% que representa un aumento de 6.213 recicladores nuevos inscritos, teniendo en cuenta que para el 2022 se registraron 68.100 recicladores por 780 prestadores. Lo anterior, se puede observar en la Grafica 2

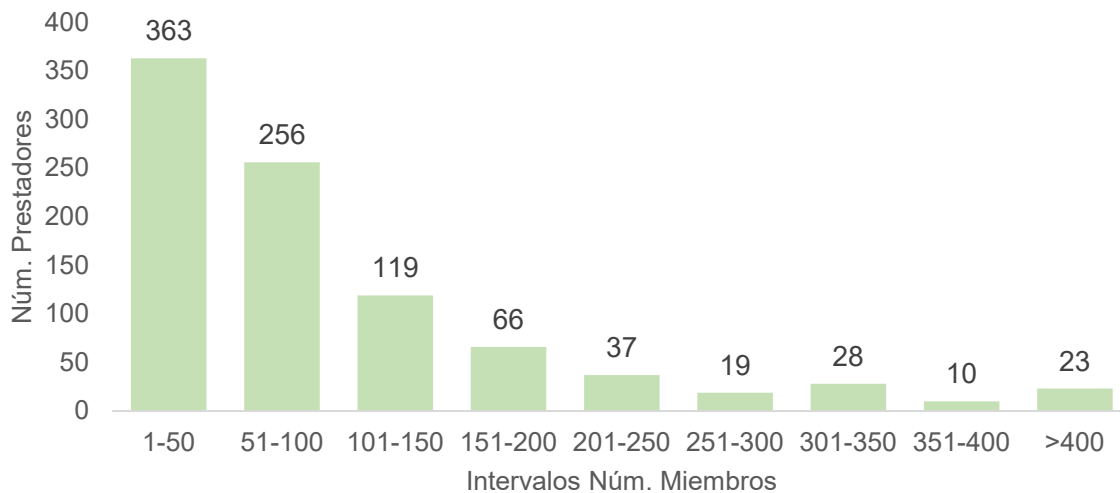
Grafica 2. Número de recicladores reportados en SUI



Elaboración propia. Fuente: SUI

En la Grafica 3, se puede observar la distribución de los 921 prestadores que realizaron el reporte de “Relación de Miembros de la Organización”, según la cantidad de recicladores registrados como miembros de la organización.

Grafica 3. Distribución de prestadores por número de miembros registrados



Elaboración propia. Fuente: SUI

Lo anterior indica que el 80,13% de los prestadores se encuentran conformados por menos de 150 recicladores, el 17,37% es conformado entre 151 y 400 recicladores, y el 2,50% es conformado por más de 400 recicladores. La organización de recicladores con mayor número de recicladores afiliados cuenta con 4.184 recicladores.

Es importante señalar de acuerdo con el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, un reciclador de oficio puede estar afiliado a varias asociaciones de recicladores que se encuentren registradas como prestadores de la actividad de aprovechamiento en formalización. Dado lo anterior, se observa que, de los 921 prestadores en progresividad con reporte de miembros, 806 cuentan con recicladores con multifiliación⁵.

En la Tabla 1, se puede observar que 115 prestadores no presentan ningún reciclador con multifiliación, igualmente se observa que 255 prestadores cuentan con más de un 60% de recicladores que se encuentran prestando la actividad con otros prestadores, lo cual es un signo de alerta para esta superintendencia ya que dichos prestadores deben

⁵ Hace referencia a un reciclador que se encuentra registrado por más de un prestador como miembro de la organización.

garantizar la prestación integral con los miembros registrados y apoyar la formalización de sus miembros. Por este motivo se han venido requiriendo a los prestadores para que verifiquen, justifiquen y/o actualicen la información reportada.

Tabla 1. Distribución de prestadores según el número de recicladores con multifiliación

Distribución porcentual de miembros con multifiliación registrados	Número de Prestadores en formalización
0%	115
(0%;20%]	277
(20%;40%]	145
(40%;60%]	129
(60%;80%]	148
>80%	107

Elaboración propia. Fuente: SUI

Para la vigencia 2023 se cuenta con reporte de información de *miembros de la organización* en 29 departamentos y 206 municipios⁶. En la siguiente se observa la cantidad de recicladores que han sido reportados como miembros de organizaciones de recicladores de oficio por departamento:

Tabla 2. Número de recicladores registrados por Departamento

Departamento	Número de Recicladores 2023
BOGOTA, D.C.	30.908
ANTIOQUIA	11.194
ATLANTICO	5.618
CUNDINAMARCA	5.525

⁶ Es importante señalar que algunos prestadores no han relacionado la información del departamento y municipio en el que se encuentran 1.287 recicladores reportados como miembros de al menos una organización. La SSPD ha venido haciendo requerimientos de actualización de información a los prestadores para subsanar dichos reportes y poder consolidar la información.



Departamento	Número de Recicladores 2023
VALLE DEL CAUCA	4.672
META	3.139
BOLIVAR	1.391
LA GUAJIRA	1.305
SANTANDER	1.209
CORDOBA	1.197
TOLIMA	1.127
BOYACA	1.072
CESAR	826
MAGDALENA	812
HUILA	671
RISARALDA	558
NORTE DE SANTANDER	550
SUCRE	463
NARINO	458
CASANARE	374
QUINDIO	324
CALDAS	297
CAUCA	277
ARAUCA	165
GUAVIARE	121
CAQUETA	52
AMAZONAS	15
CHOCÓ	12

Departamento	Número de Recicladores 2023
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	12

Elaboración propia. Fuente: SUI

Con respecto al año anterior, los departamentos con un mayor crecimiento en el reporte de miembros son: Arauca (200,00%), Bolívar (54,38%), Quindío (39,06%), Tolima (36,28%), Córdoba (22,77%) y Sucre (20,26%).

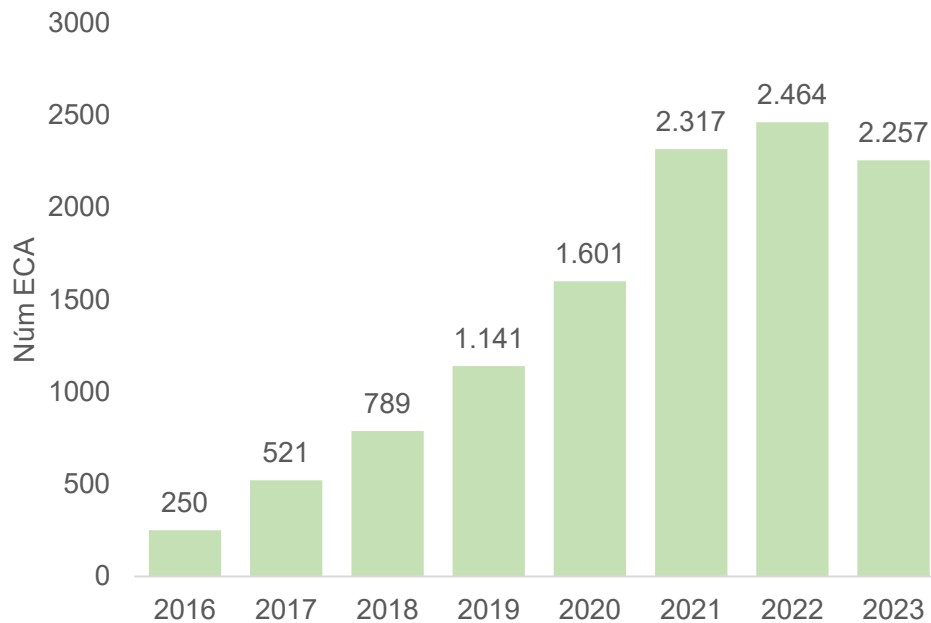
3. Prestación de la actividad

La actividad de aprovechamiento se debe prestar de manera integral lo cual incluye: i) la recolección de residuos aprovechables, ii) el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento y, iii) la clasificación y pesaje de los residuos en la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA). En esta sección se relacionan los formularios que guardan relación con la prestación integral de la actividad

3.1.1. Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben operar por lo menos una ECA para poder cumplir con los requisitos de la integralidad y estas deben estar registradas en SUI. En la vigencia 2023, se contaba con 2.257 ECA operativas registradas por 1.191 prestadores. De estas ECA, 2.101 ECA fueron registradas por prestadores en proceso de formalización.

Grafica 4. Reporte Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento



Como se observa en el gráfico anterior, el número de ECA operativas inscritas disminuyó un 8,40% con respecto al año anterior. Esta es la primera disminución que se presenta desde el inicio del registro en el 2016. Es importante anotar que los datos asociados a las ECA son variables a lo largo del tiempo dadas las dinámicas de la prestación y la formalización de los prestadores quienes inactivan o cambian de localización sus ECA; en ese sentido desde el 2016 hasta el 2023 se tienen 1.533 registros de ECA inactivas en SUI.

Del total de ECA registradas activas a corte del 2023, el 83,83% indica que cuenta con concepto de uso de suelo compatible con la actividad, como parte de los procesos de inspección y vigilancia de la entidad, esta información certificada en SUI es contrastada con la remisión del documento que contenga el soporte de uso de suelo compatible.

Por otro lado, el 64,33% de las ECA inscritas activas cuentan con una capacidad operativa menor a 300 toneladas-mes, y el 3,32% de las ECA cuentan con una capacidad superior a 1.500 toneladas- mes. Esto se puede observar en la Tabla 3.

Tabla 3. Distribución de ECA por capacidad operativa

Capacidad Operativa (Ton-Mes)	Número de ECA
<300	1.452
(300;600]	463
(600;900]	139
(900;1200]	80
(1200;1500]	48
>1500	75

Elaboración propia. Fuente: SUI

En el 2023, 240 municipios en 30 departamentos contaban con por lo menos el registro de una ECA activa. En la Tabla 4 se observan los municipios con mayor número de ECA activas inscritas⁷

Tabla 4. Municipios con mayor número de ECA activas registradas

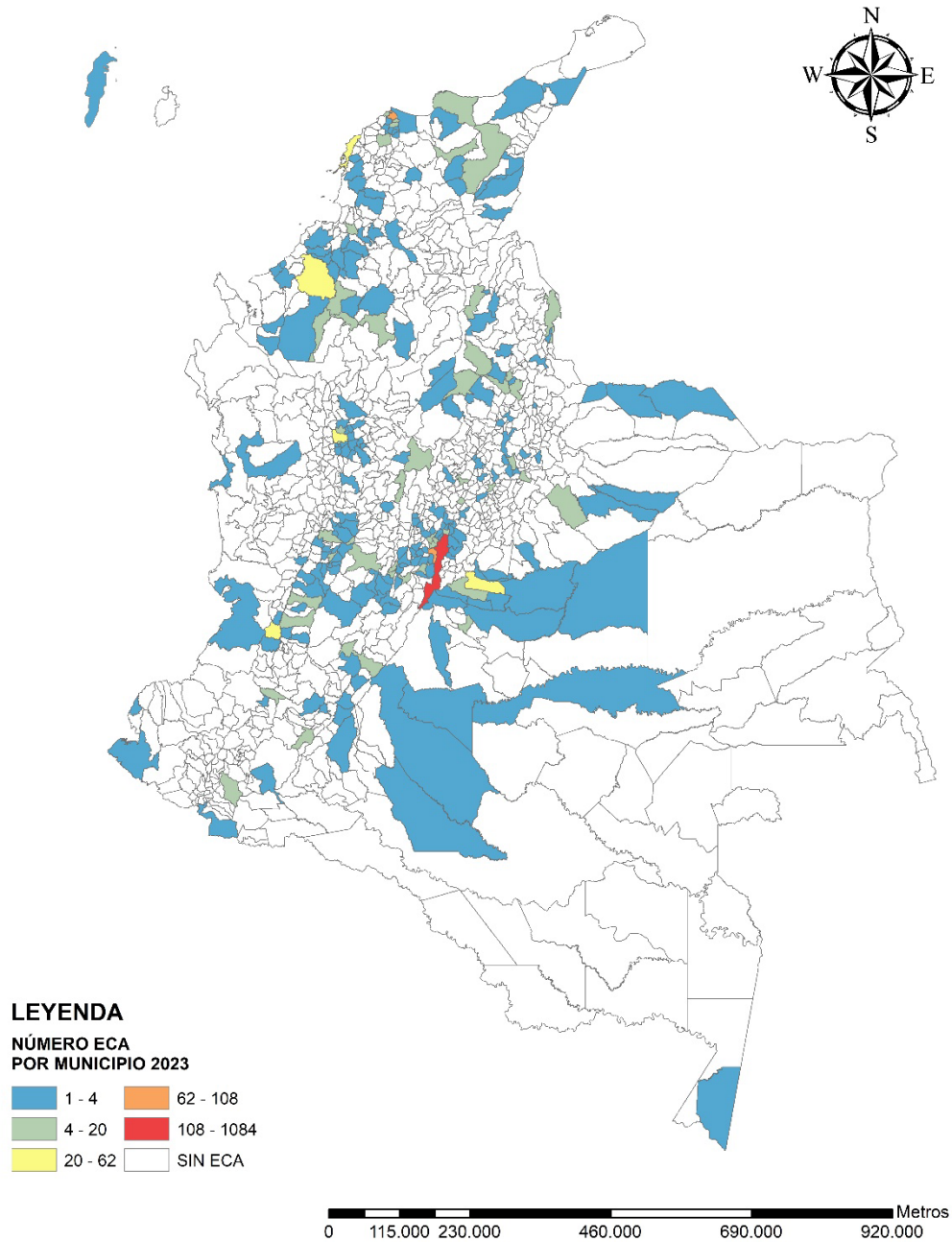
Municipio	Número de ECA
BOGOTA, D.C.	1.084
SOACHA	108
BARRANQUILLA	76
MEDELLÍN	62
VILLAVICENCIO	51
CALI	44
CARTAGENA DE INDIAS	31
MONTERIA	31
CUCUTA	20
IBAGUE	20

Elaboración propia. Fuente: SUI

⁷ El detalle del resto de municipios se puede consultar en la base de datos anexa a este informe en la pestaña relacionada con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento inscritas

En el Mapa 1 se puede observar la clasificación de los municipios según el número de ECA operativas inscritas en SUI

Mapa 1. Clasificación de Municipios según el número de ECA registradas



Elaboración propia. Fuente: SUI

3.1.2. Registro de vehículos y básculas

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben realizar el reporte de vehículos según lo establecido en la Resolución. SSPD 20174000237705 modificada, aclarada y adicionada por la Res. SSPD 20184000056215. No obstante, los prestadores que se encuentran en proceso de formalización deben reportar dicho cargue según las fases de progresividad. El cargue de vehículos se debe reportar por los prestadores en progresividad en la fase 2.

Para la vigencia de 2023 se han reportado 61.891 vehículos por 778 prestadores, de los cuales 704 son prestadores en formalización progresiva. El tipo de vehículo más registrado es el de tracción humana, el cual corresponde a carretillas, zorros, carros esferados, y triciclos, entre otros. En segundo lugar, otros, los cuales corresponden principalmente a vehículos como motocarros⁸, y el tercero la categoría de camionetas

En la Tabla 5 se observa la cantidad de vehículos registrados y la capacidad en toneladas promedio por tipo de vehículo.

Tabla 5. Cantidad y capacidad por tipo de vehículo

Tipo	Cantidad	Capacidad toneladas promedio
Vehículo de tracción humana	54.374	0,66
Otro	3.944	0,55
Camioneta	3.026	1,81
Tracto camión	565	3,01

Elaboración propia. Fuente: SUI

Los municipios dónde se encuentra un mayor número de vehículos registrados son: Bogotá (32.393), Barranquilla (3.551), Soacha (3.530) y Villavicencio (3.042). En el anexo *Cantidad de Vehículos por Departamentos y Municipios* se observa el detalle del reporte para los otros municipios.

⁸ Información obtenida mediante la aplicación de instrumentos de monitoreo en campo.

Frente al año anterior, se observa un crecimiento del 22,49% en el número de prestadores con reporte, así como un crecimiento del 23,21% frente al número total de vehículos. De los 1.284 prestadores que cumplen con el requisito de integralidad, el 60,59% cuenta con el reporte de vehículos.

Respecto del reporte de básculas, los prestadores de la actividad de aprovechamiento hasta la vigencia 2021 debían realizar el reporte según lo estipulado en la Resolución SSPD 20174000237705 modificada, aclarada y adicionada por la Res. SSPD 20184000056215. Y a partir de la vigencia 2022 los prestadores debían certificar la información según lo estipulado Res. SSPD 20211000650805. Por otro lado, los prestadores que se encuentran en proceso de formalización deben reportar dicho cargue según las fases de progresividad. El cargue de básculas se debe reportar por los prestadores en progresividad en la fase 5

Teniendo en cuenta lo anterior, para el análisis de esta vigencia se tendrá en cuenta el último reporte de básculas de los prestadores, independiente si es realizado por medio de la Resolución SSPD 20174000237705 o por medio de la Resolución SSPD 20211000650805.

Para la vigencia 2023 se reportaron 1.308 básculas por 365 prestadores de la actividad de aprovechamiento, de los cuales 312 prestadores se encuentran en progresividad. En términos de capacidad de la báscula en toneladas se tiene que el mayor número de básculas registradas tienen una capacidad menor/ igual a 1 tonelada, como se observa en la Tabla 6; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Tabla 6. Capacidad de las básculas reportadas

Capacidad en toneladas	Número de básculas
<=1	768
(1;10]	457
(10;50]	15
(50;100]	13
>100	55

Elaboración propia. Fuente: SUI

Frente al año anterior, se observa una disminución del 29,22%, lo anterior corresponde a que los prestadores aún no realizan el reporte de básculas por medio del módulo técnico del aplicativo de aprovechamiento según lo señalado en la Resolución 20211000650805, la cual señala en su cronograma que los prestadores de la actividad de aprovechamiento deberán realizar el reporte de básculas de manera anual, y como máxima fecha de reporte el 20 de febrero del año siguiente. Para la vigencia del 2023, se tiene que únicamente 17 prestadores realizaron el reporte por medio del aplicativo de aprovechamiento.

3.1.3. Toneladas Aprovechadas

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben reportar mensualmente las toneladas efectivamente aprovechadas provenientes de la prestación integral del servicio, información que es publicada mensualmente por la Superservicios⁹. La certificación del reporte de toneladas aprovechadas debe ser realizado por los prestadores de la actividad de aprovechamiento dentro de los tres primeros días hábiles del mes vencido a reportar¹⁰.

Desde la expedición de la Resolución. SSPD 20184300130165 los prestadores que deseen reportar por fuera de los tiempos el cargue de toneladas por medio del aplicativo Aprovechamiento APP deben solicitar la habilitación del periodo por medio de un oficio, el cual está sujeto a aprobación por parte de la superintendencia.

Durante el año 2023 se reportaron en total 2.402.810,37 (valor redondeado a 2.402.810) toneladas aprovechadas por 847¹¹ prestadores de los cuales 777 se encontraba en formalización progresiva, teniendo en cuenta el grupo de los 1.284 prestadores que certificaron cumplir con los requisitos de integralidad. En la siguiente tabla se puede observar el número total de toneladas reportadas discriminado por el estado del prestador en la formalización progresiva.

⁹ La publicación de toneladas aprovechadas se encuentra en el siguiente enlace <http://www.sui.gov.co/web/noticias>

¹⁰ Los días para reportar el mes de diciembre del 2023 son los tres primeros días hábiles del mes de enero del 2024.

¹¹ En total reportaron 848 prestadores, no obstante, sólo 847 señalaron que el material no fue vendido a otra ECA y que realizaron la prestación integral del servicio

Tabla 7. Toneladas aprovechadas por año y tipo de prestador

Año	Toneladas Totales	Número de prestadores fuera de la formalización	Toneladas Aprovechadas por prestadores fuera de la formalización	Número de prestadores en formalización	Toneladas Aprovechadas por prestadores en formalización
2016	99.242	2	8.525	29	90.718
2017	529.447	11	36.022	159	493.425
2018	972.793	21	23.855	247	948.938
2019	1.407.785	45	57.837	362	1.349.948
2020	1.903.269	67	123.732	494	1.779.537
2021	2.270.140	79	134.156	672	2.135.984
2022	2.439.620	72	128.027	784	2.311.592
2023	2.402.810	70	124.757	777	2.278.054

Elaboración propia. Fuente: SUI

Con respecto al 2022, se presentó una disminución del 1,51% en la cantidad de toneladas reportadas que equivale a 36.810 toneladas durante el año. Lo anterior se relaciona con la disminución de los prestadores que reportaron toneladas durante la vigencia y a los procesos de inspección y vigilancia llevados a cabo por medio de la medida de inhabilitación (ver sección 6) y los aplazamientos realizados a los prestadores que no cumplen con los requisitos de la normatividad vigente.

Por otro lado, en la Tabla 8 podemos observar que para el 2023 se reportó información para 250 municipios distribuidos en 27 departamentos. Entre los años 2022 a 2023 se presentó un aumento del 9,48% el número de municipios con reporte de toneladas aprovechadas.

Tabla 8. Número de departamentos y municipios con reporte de toneladas

Año	Número de Departamentos	Número de Municipios
2016	17	31
2017	22	61

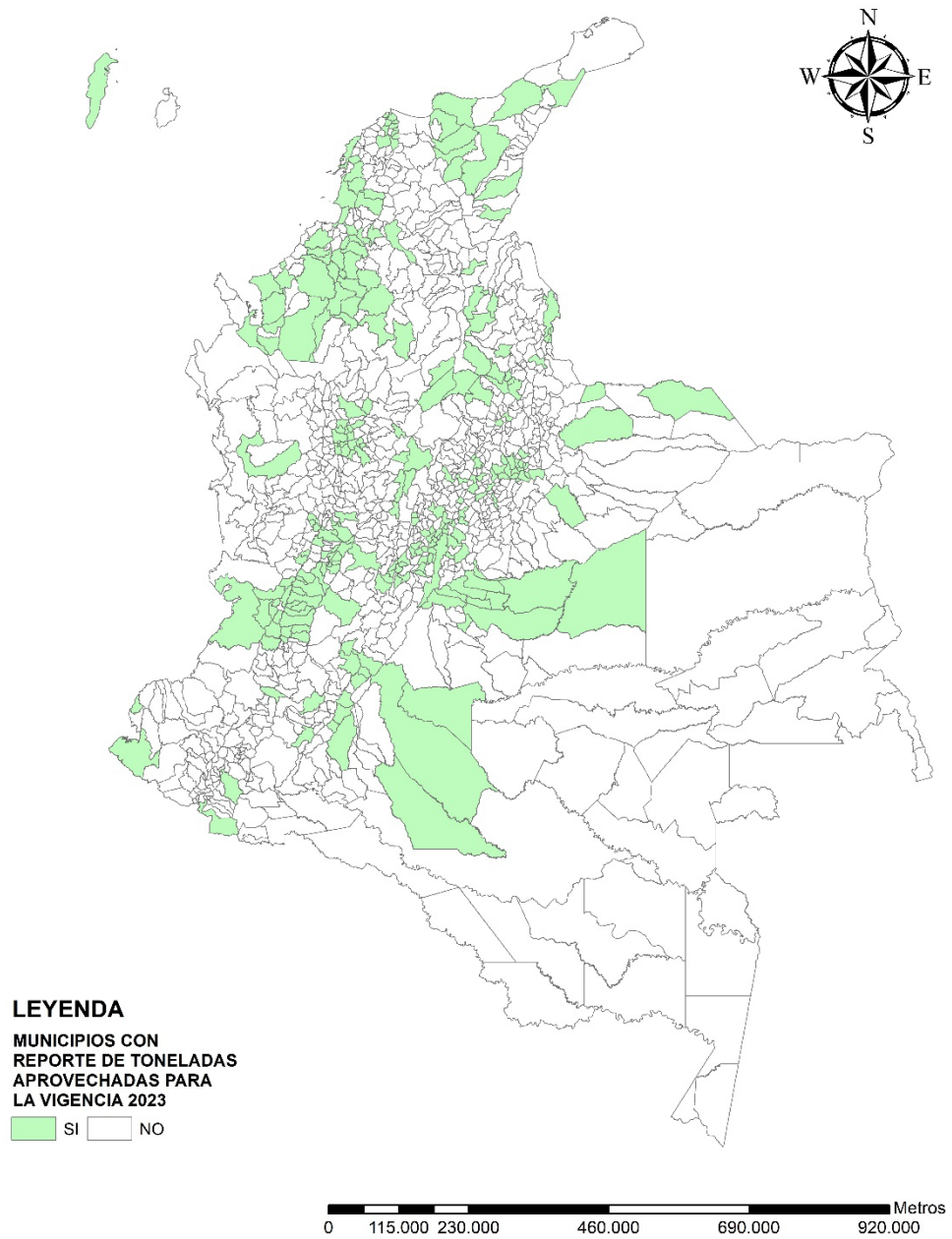


Año	Número de Departamentos	Número de Municipios
2018	26	93
2019	26	158
2020	27	200
2021	27	227
2022	27	232
2023	27	254

Elaboración propia. Fuente: SUI

En el Mapa 2 puede observar los municipios del territorio nacional con reporte de toneladas efectivamente aprovechadas que para el 2023 corresponden a 254 municipios (23,03%), eso quiere decir que el 76,97% de los municipios aún no cuentan con información reportada en SUI relacionada con la actividad de aprovechamiento.

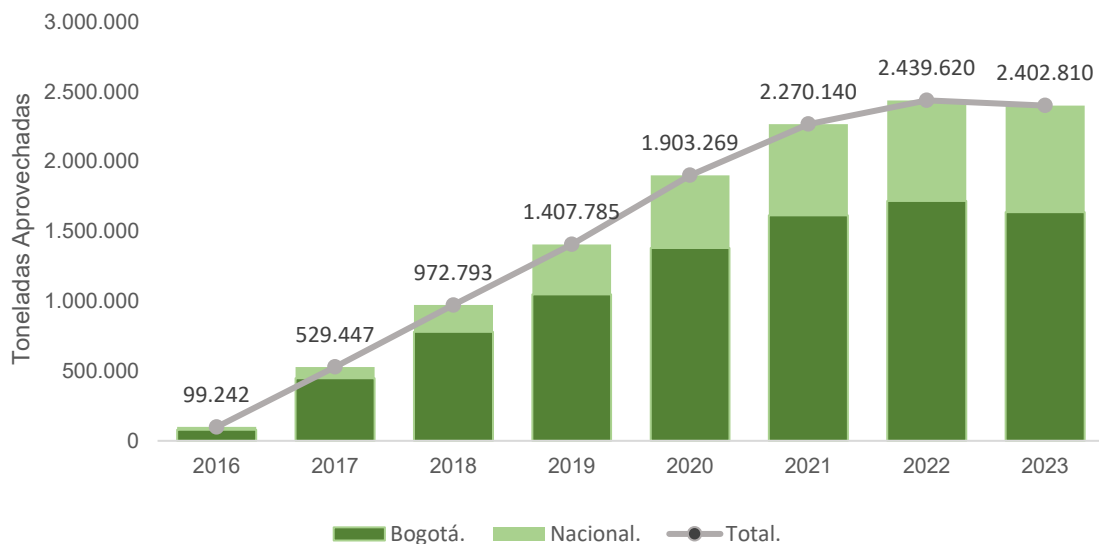
Mapa 2. Municipios con reporte de toneladas aprovechadas



Elaboración propia. Fuente: SUI

La cantidad de toneladas aprovechadas ha venido creciendo a una tasa del 0,9% mensual¹² entre los años 2022 a 2023, a pesar de la disminución del 1,45% presentado. Igualmente, el porcentaje de participación de la ciudad de Bogotá frente al reporte ha estado históricamente en un rango del 75% al 85%, sin embargo, su porcentaje de participación en el 2023 fue de aproximadamente un 68,15%, esto a razón del incremento del número de municipios dónde se presta el servicio. Lo anterior se puede observar en la Grafica 5. Reporte de toneladas histórico

Grafica 5. Reporte de toneladas histórico



Elaboración propia. Fuente: SUI

La Grafica 6 muestra el reporte de toneladas mensual para los años 2022 y 2023, en esta se puede observar que el promedio mensual del último trimestre del 2022 fue de 216.407 toneladas, y el promedio mensual del primer trimestre del 2023 fue de 178.793, lo cual representa una disminución del 17,38% del reporte para el año 2023. Esta variación es el reflejo de la aplicación de la medida de inhabilitación (ver sección 6), la cual inicio a aplicarse en enero del 2023.

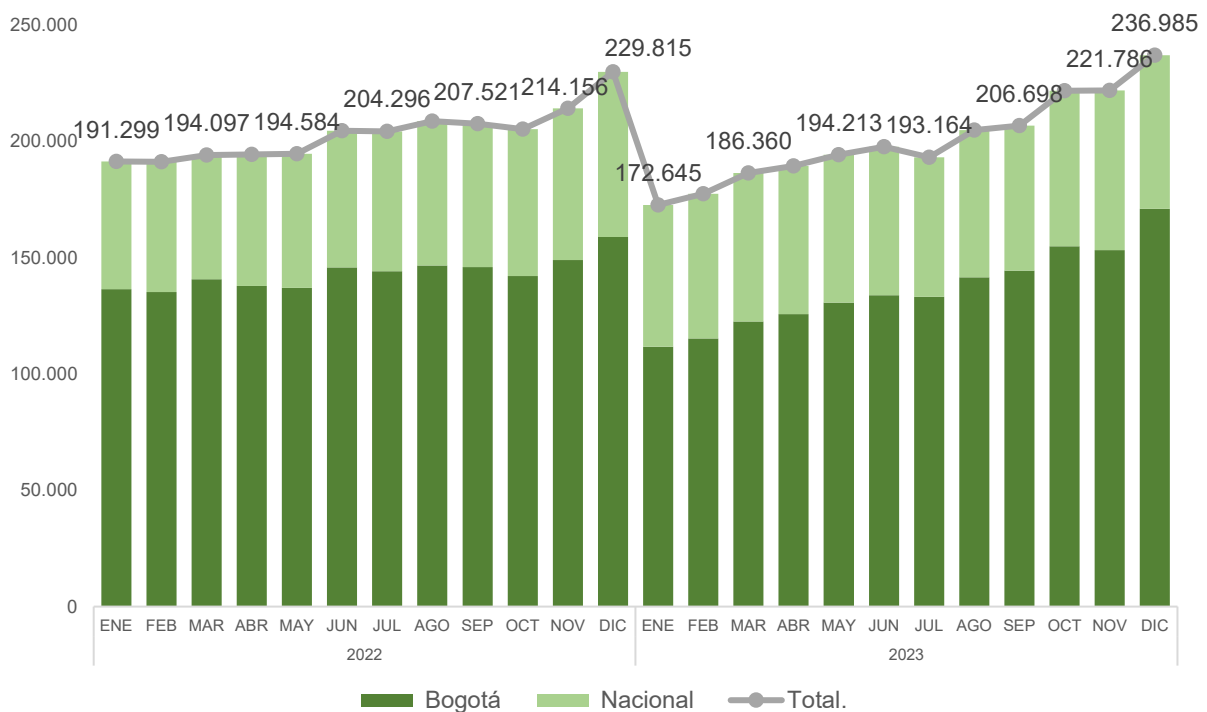
¹² Esta cifra se obtiene a partir del cálculo de la tasa de variación acumulada, el cual permite conocer la variación mensual de las toneladas efectivamente aprovechadas reportadas en SUI.



En el segundo trimestre del 2023, se observa un aumento en el reporte de toneladas, con un promedio mensual del trimestre de 193.742 toneladas, el cual es similar al promedio del mismo periodo de tiempo del 2022 el cual fue de 197.800 toneladas, presentando una variación del -2,05% entre el 2023 y 2022. Este aumento del reporte se mantiene en el tercer trimestre del 2023, con un promedio mensual de 201.560 toneladas, el cual presenta una variación del -2,53% frente al promedio mensual del tercer trimestre del 2022, el cual fue de 206.802.

Para el último trimestre del 2023, se observa una variación del 4,82% frente al mismo trimestre del 2022, pasando de un promedio mensual en el 2022 de 216.407 toneladas a 226.842 toneladas.

Grafica 6. Reporte mensual de los años 2022 y 2023



Elaboración propia. Fuente: SUJ

4. Análisis de las toneladas aprovechadas reportadas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento

En este capítulo, se presenta el análisis en detalle de la información reportada descrita en la sección Toneladas Aprovechadas del capítulo denominado Cifras de la actividad de aprovechamiento. Así como la variación de la participación porcentual de cada una de las familias¹³ de materiales para los años 2022 y 2023.

Adicionalmente se presenta un análisis de la relación entre los residuos dispuestos y aprovechados en el marco del servicio público de aseo para el año 2023.

4.1. Variación de las toneladas reportadas durante las vigencias 2022 y 2023 por familia de material

Durante la vigencia 2023 se reportaron en total 2.402.810 toneladas aprovechadas por 847 prestadores de la actividad de aprovechamiento distribuidos en 250 municipios del país. El reporte de toneladas para la ciudad de Bogotá representa el 68,15% del total, por tanto, para efectos de esta sección, la capital del país se presentará al mismo nivel de los otros departamentos.

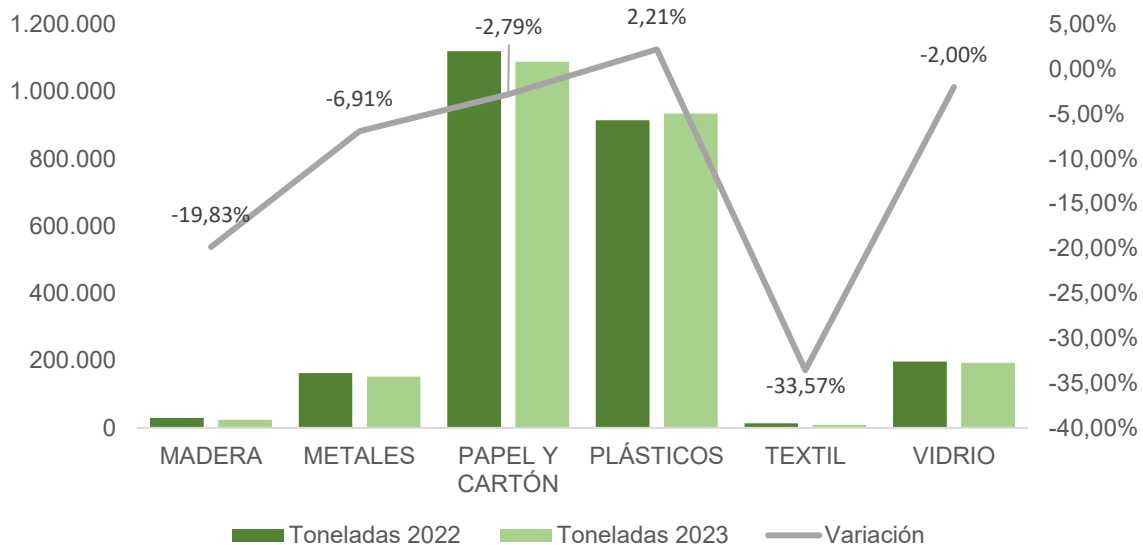
Analizando la información presentada durante las vigencias 2022 y 2023, se evidencian variaciones en las dinámicas de los mercados de un año a otro; estas se pueden relacionar con la variación de los hábitos de consumo, el registro de nuevos prestadores, la ampliación de los municipios y los procesos de inspección y vigilancia llevados a cabo por esta Superintendencia.

En la Grafica 7 se puede observar que todas las familias de materiales a excepción de la familia de los plásticos presento una disminución frente al reporte del año anterior, los textiles presentaron la mayor variación una disminución del 33,57% frente al año anterior, pasando de un reporte en el 2022 de 13.812 toneladas, a un reporte de 9.176 toneladas

¹³ En el anexo 2 de la Resolución 20211000650805 del 3 de noviembre de 2021 se encuentra el listado de las familias y tipos de materiales que pueden ser reportados en SUI en el reporte de toneladas efectivamente aprovechadas.

en el 2023. La familia de los maderables presentó una disminución del 19,83% pasando de un reporte de 29.800 toneladas a 23.890 toneladas en el 2023. La familia de los metales presentó una disminución del 6,91% pasando de 163.424 toneladas a 152.137 toneladas en el 2023. La familia de Papel y Cartón disminuyó un 2,79% pasando de 1.120.186 toneladas a 1.088.949 toneladas, de manera similar la familia del vidrio disminuyó un 2,00% pasando de 197.497 toneladas a 193.553 en el 2023. Frente a la familia del plástico, se evidencia que fue la única que presentó un aumento, el cual fue de 2,21% pasando de un reporte de 914.901 toneladas a 935.106 toneladas en el 2023.

Grafica 7. Análisis de la variación por familias año 2022-2023



Elaboración propia. Fuente: SUI

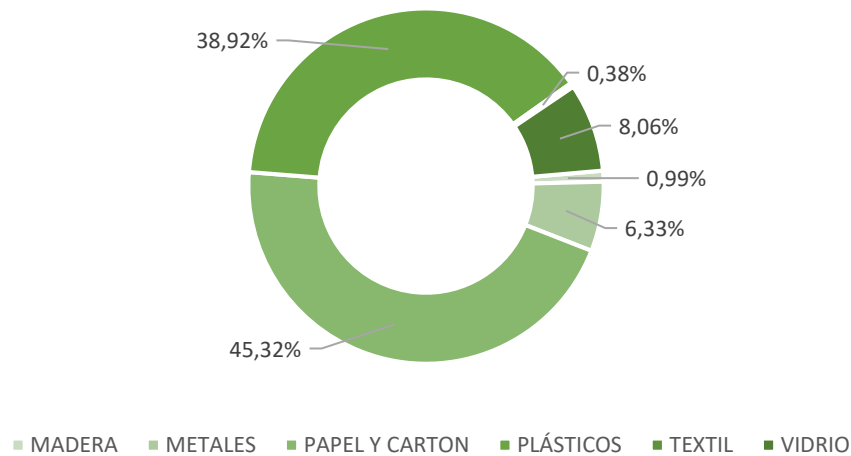
4.2. Análisis de la información por familia de material reportadas en la vigencia 2023

4.2.1. Reporte por familias de materiales durante la vigencia

La distribución porcentual del reporte de toneladas efectivamente aprovechadas para el 2023, indica que el 45,32% del material reportado en SUI, corresponde a la familia del papel y cartón, seguido por los materiales asociados a la familia de los plásticos con una participación del 38,92%, el vidrio con 8,06%, la familia de metales con la distribución del

6,33%, la madera representa un 0,99% del reporte y los textiles con 0,38% de acuerdo con la Grafica 8

Grafica 8. Reporte general por familias



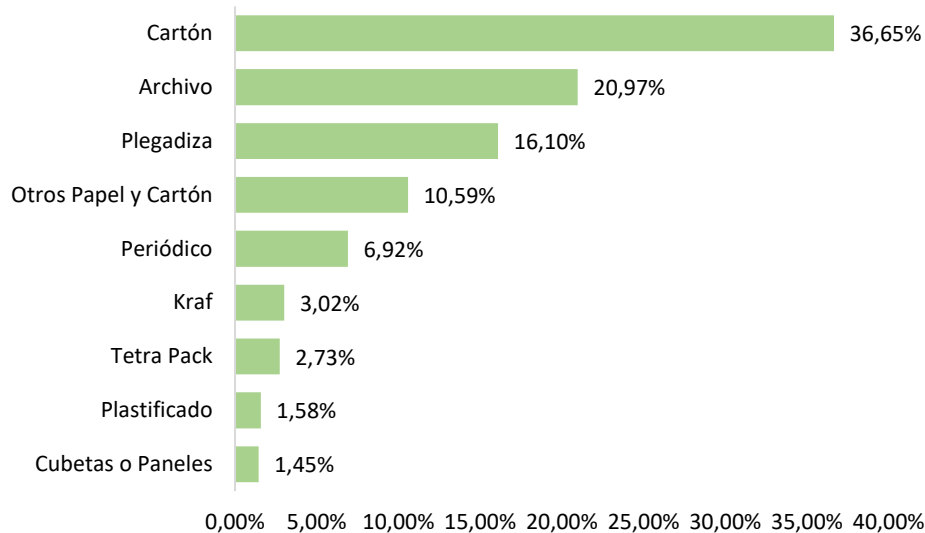
Elaboración propia. Fuente: SUI

4.2.2. Reporte por familia de materiales durante la vigencia

Papel y cartón

La familia de Papel y Cartón es la que representa el mayor reporte de toneladas durante el 2023, correspondiente a 1.088.949 toneladas y al 45,32% del reporte. El material con mayor participación en esta familia corresponde al cartón con 399.053 toneladas y un 36,65%, el segundo material es el archivo con 228.362 toneladas y un 20,97%, seguido está la plegadiza con 175.287 toneladas y un 16,10%, el cuarto material es otros papel y cartón con 115.277 toneladas y un 10,59%, el periódico con 75.309 toneladas y un 6,92%, y finalmente los materiales como el Kraft, tetra pack, plastificado y las cubetas o paneles representan el 8,78% del restante del reporte a nivel nacional, que corresponde a 95.662 toneladas. Lo anterior se puede observar en la Grafica 9

Grafica 9. Reporte materiales asociados a la familia de papel y cartón – 2023

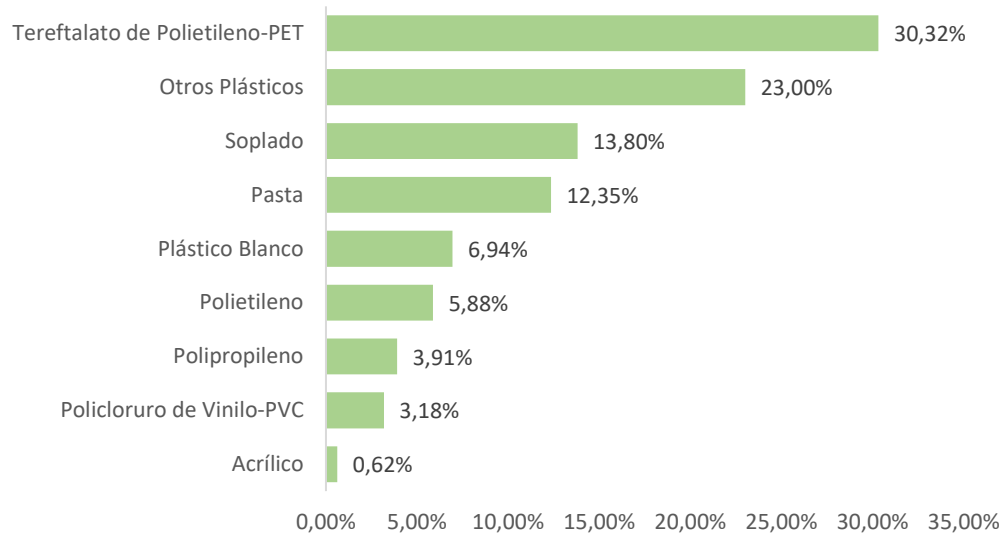


Elaboración propia. Fuente: SUI

Plásticos

La familia de los plásticos es la que representa el segundo mayor reporte de toneladas durante el 2023, que corresponde a 935.106 toneladas y al 38,92%. El material con más participación es Tereftalato de Polietileno – PET con 283.531 toneladas y un 30,32%, en segundo lugar, la clasificación de otros plásticos con 215.092 toneladas y un 23,00%, luego está el soplado con 129.044 toneladas y 13,80%, la pasta con 115.494 toneladas y un 12,35%. Los materiales como plástico blanco, polietileno, PVC, polipropileno y acrílico representan el 20,53% del reporte, que corresponde a 191.945 toneladas. Lo anterior se puede observar en la Grafica 10

Grafica 10. Reporte materiales asociados a la familia de plásticos - 2023

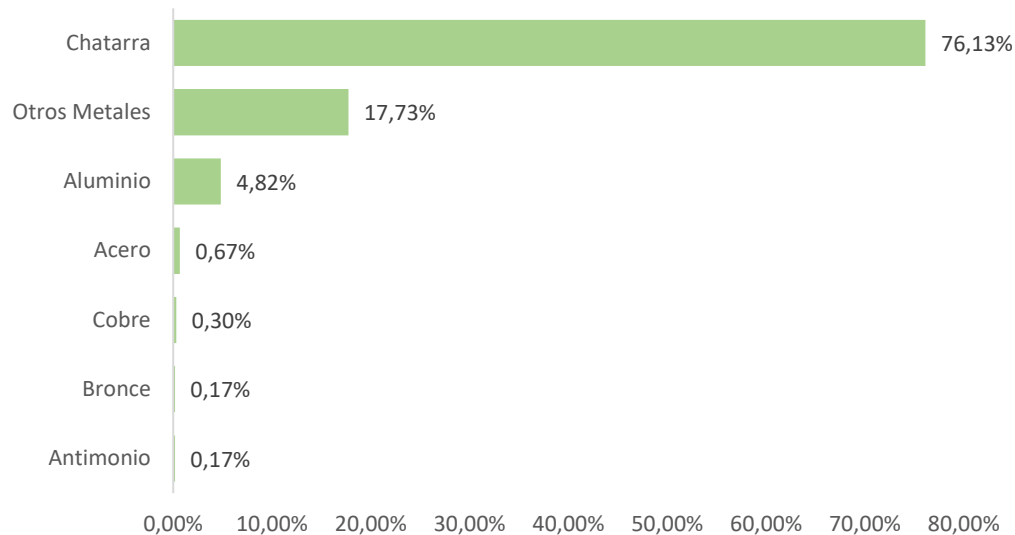


Elaboración propia. Fuente: SUI

Metales

La familia de los metales, representa el 6,33% del reporte general de toneladas del 2023, que corresponde a 152.137 toneladas. El material más reportado en esta familia es la chatarra con 115.820 toneladas y un 76,13% de participación, seguido de otros metales con 26.979 toneladas y un 17,73% del reporte, en tercer lugar, se encuentra el aluminio con 7.334 toneladas y un 4,82% y finalmente materiales como el acero, el cobre, el bronce y el antimonio representan el 1,32% restante de la participación reportada, que corresponde a 2.004 toneladas. Lo anterior se puede observar en la Grafica 11

Grafica 11. Reporte materiales asociados a la familia de metales - 2023



Elaboración propia. Fuente: SUI

Vidrio, madera y textiles

No se presentan los análisis de materiales para las familias de vidrio, madera y textiles, ya que, a diferencia de las familias de papel y cartón, metales y plásticos, no hay materiales diferentes clasificados dentro de estas familias.

4.2.3. Variación del reporte de familias de materiales entre los años 2022 y 2023

A continuación, se realiza una comparación mensual entre los reportes realizados en los años 2022 y 2023 por cada una de las familias de materiales a reportar, esto con el objetivo de identificar patrones o tendencias que permitan tener una perspectiva del comportamiento de la generación y gestión de los residuos sólidos aprovechables.

Del análisis se observa que en el primer trimestre del 2023 todas las familias de materiales presentaron un reporte inferior que, en el 2022, esta tendencia de disminución de toneladas se mantuvo para los materiales textiles y maderables y la familia de los metales. Por su parte, el vidrio presentó un reporte similar entre los años 2022 y 2023.

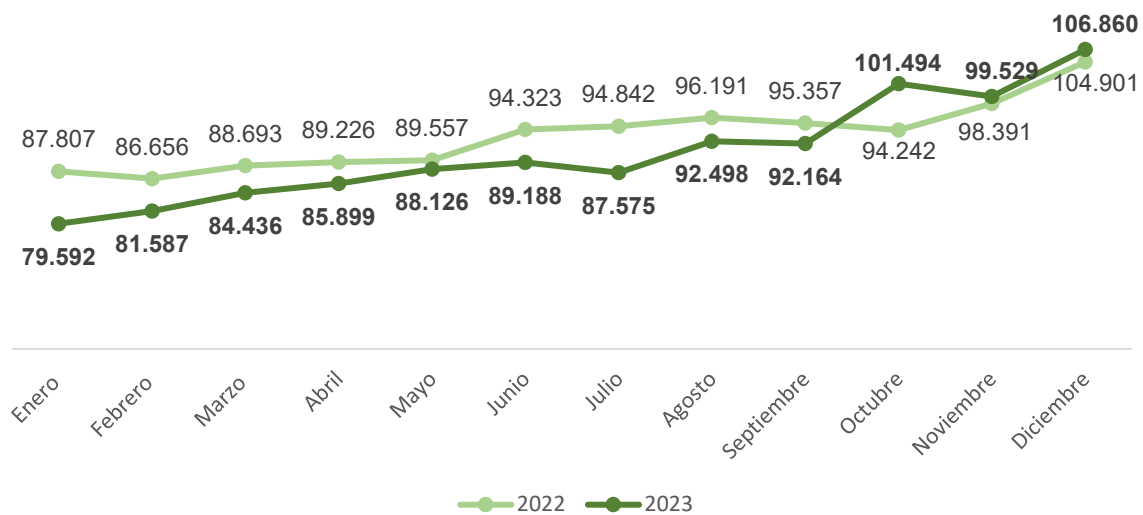


Las familias de papel y cartón, y los plásticos, presentaron un aumento en el reporte de toneladas desde el segundo semestre del 2023. Lo anterior se puede observar en detalle para cada una de las familias de materiales.

Papel y cartón

Como se observa en la Grafica 12, durante todo el 2022 fue gestionada una mayor cantidad de toneladas de los materiales asociados a la familia de papel y cartón que en el 2023, con excepción de los periodos de octubre, noviembre y diciembre. El promedio mensual de reporte de toneladas para esta familia en el 2022 fue de 93.349 toneladas, en el 2023 el promedio fue de 90.746 toneladas.

Grafica 12. Comparativo toneladas 2022- 2023 familia de papel y cartón



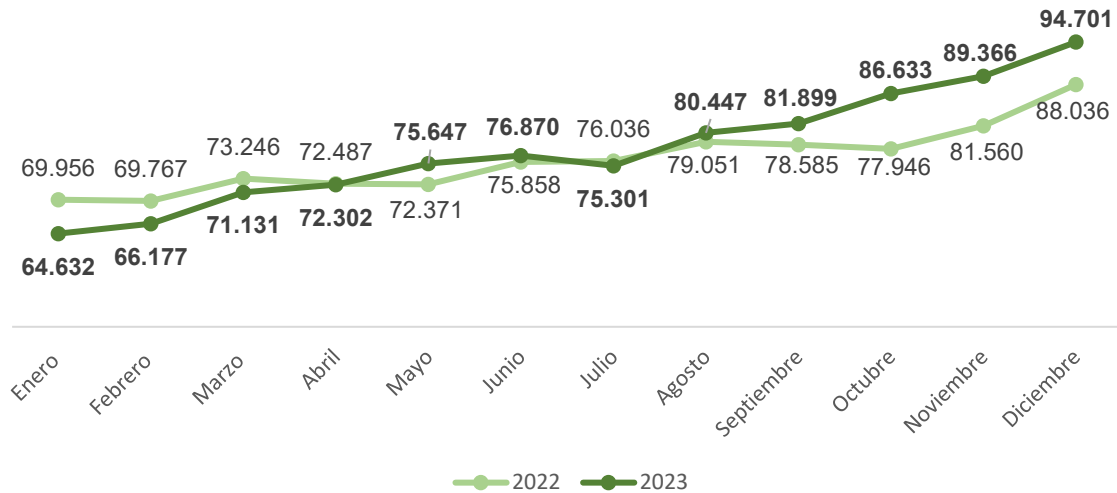
Elaboración propia. Fuente: SUI

Plásticos

Como se observa en la Grafica 13, durante el primer trimestre del 2022 se gestionaron más residuos plásticos que durante el mismo periodo en el 2023, sin embargo, desde el periodo de abril se observa que durante el 2023 fueron gestionados más residuos plásticos que en el 2022. El promedio mensual de reporte para el 2022, fue de 76.242 y para el 2023 fue de 77.925.



Grafica 13. Comparativo toneladas 2022- 2023 familia de plásticos

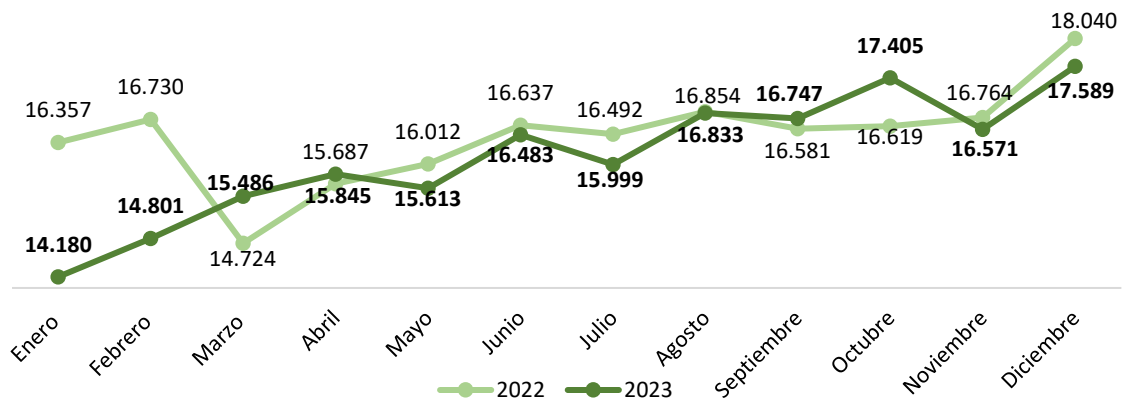


Elaboración propia. Fuente: SUI

Vidrio

Como se observa en la Grafica 14, el reporte de vidrio es muy similar entre los años 2022 y 2023, sólo se observa una diferencia significativa en el primer trimestre. El promedio mensual del reporte en el 2022 fue de 16.458 toneladas y el de 2023 fue de 16.129 toneladas.

Grafica 14. Comparativo toneladas 2022- 2023 Vidrio

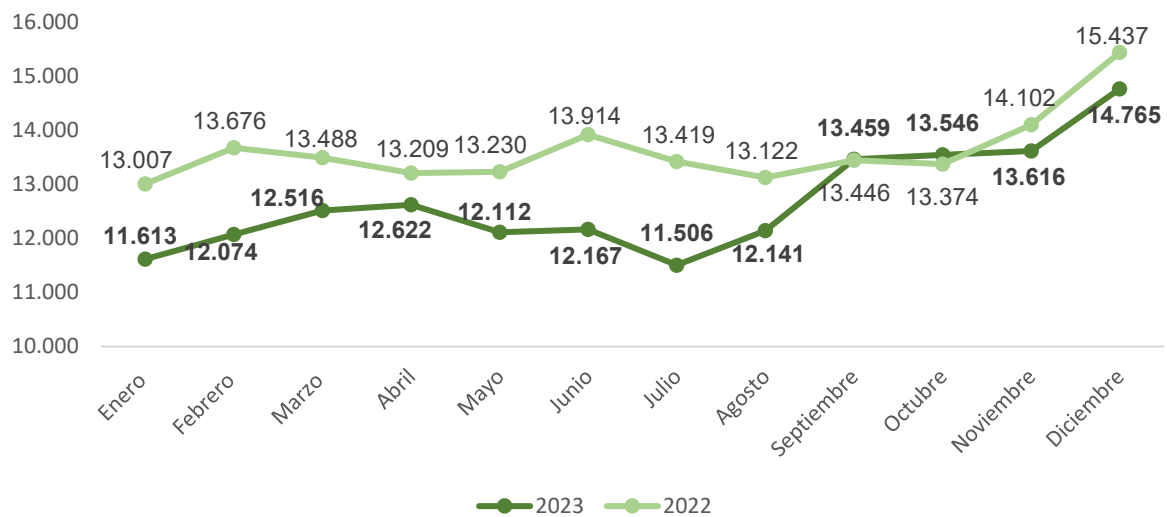


Elaboración propia. Fuente: SUI

Metales

Como se observa en la Grafica 15 durante el año 2022 se gestionaron más residuos asociados a la familia de metales que en el 2023, a excepción de los periodos de septiembre y octubre en dónde se reportaron cantidades similares de materiales. El promedio mensual de reporte para el 2022 fue de 13.619 toneladas, mientras en que en el 2023 este valor descendió a 12.678 toneladas.

Grafica 15. Comparativo toneladas 2022- 2023 Familia de Metales



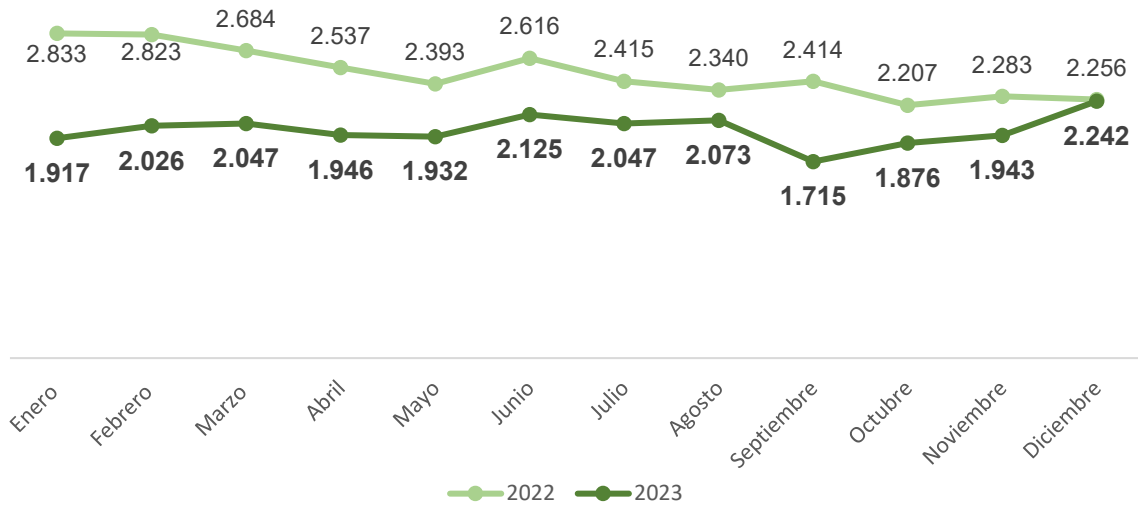
Elaboración propia. Fuente: SUI

Madera

Como se observa en la Grafica 16 durante el todo el 2022 se gestionaron más residuos asociados a la madera que en el 2023, a excepción del periodo de diciembre en dónde se reportaron cantidades similares de material. El promedio mensual de reporte para el 2022 fue de 2.483 toneladas, mientras en que en el 2023 este valor descendió a 1.991 toneladas.



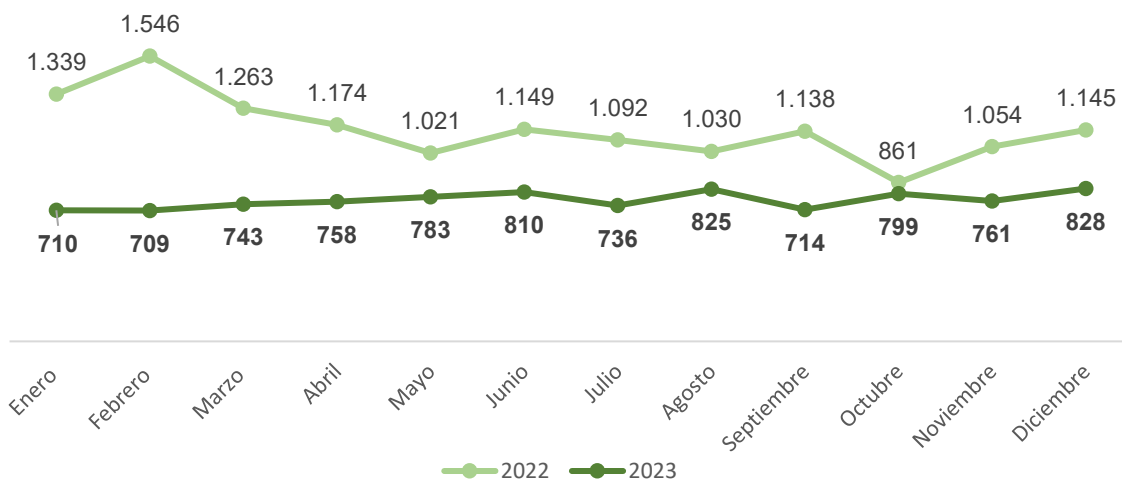
Grafica 16. Comparativo toneladas 2022- 2023 Madera



Textiles

Como se observa en la Grafica 17 durante el todo el 2022 se gestionaron más residuos textiles que en el 2023, a excepción del periodo de octubre en dónde se reportaron cantidades similares de material. El promedio mensual de reporte para el 2022 fue de 1.151 toneladas, mientras que en el 2023 este valor descendió a 756 toneladas.

Grafica 17. Comparativo toneladas 2022- 2023 Textiles



4.2.4. Análisis del reporte de toneladas por Departamento

Durante la vigencia 2023 se realizó reporte de toneladas aprovechadas en 27 Departamentos incluyendo la ciudad de Bogotá, en la puede observar las familias de materiales reportadas en cada uno de estos

Tabla 9. Reporte de toneladas por Departamentos y la distribución del reporte por familia de materiales

Departamento	Reporte Ton 2023	PAPEL Y CARTON	PLÁSTICOS	VIDRIO	METALES	MADERA	TEXTIL
Bogotá, D.C.	1.637.625	44,31%	40,00%	7,43%	6,46%	1,36%	0,44%
Antioquia	189.924	49,52%	28,51%	15,76%	5,95%	0,07%	0,20%
Cundinamarca	142.136	44,23%	40,81%	6,63%	6,59%	0,89%	0,84%
Atlántico	94.986	47,71%	42,21%	5,13%	4,91%	0,00%	0,04%
Valle Del Cauca	75.590	52,47%	32,44%	8,95%	6,06%	0,03%	0,04%
Meta	73.528	45,53%	42,96%	6,89%	4,61%	0,00%	0,00%
Boyacá	30.707	42,72%	37,01%	12,06%	8,14%	0,04%	0,02%
Santander	27.040	48,28%	35,61%	10,68%	4,47%	0,21%	0,75%
Córdoba	20.807	50,48%	43,97%	1,29%	4,26%	0,00%	0,00%
Tolima	16.646	42,37%	42,90%	8,04%	6,65%	0,00%	0,04%
Norte De Santander	14.979	51,15%	41,17%	4,41%	3,27%	0,00%	0,00%
Bolívar	14.757	44,00%	39,36%	10,76%	5,82%	0,06%	0,00%
Magdalena	10.704	43,11%	40,39%	7,80%	8,70%	0,00%	0,00%
Huila	7.208	48,83%	32,84%	8,06%	10,26%	0,00%	0,00%
Risaralda	6.709	47,96%	29,62%	16,62%	5,71%	0,04%	0,05%
Cesar	6.558	39,34%	38,06%	7,75%	14,59%	0,23%	0,03%
Sucre	6.417	44,89%	38,45%	5,99%	10,67%	0,00%	0,00%
Quindío	5.455	53,17%	32,52%	8,31%	6,00%	0,00%	0,00%
La Guajira	5.251	40,11%	47,14%	0,74%	12,01%	0,00%	0,00%
Caldas	4.648	47,14%	27,67%	11,56%	11,07%	1,81%	0,74%
Cauca	3.630	57,87%	23,73%	12,31%	6,05%	0,00%	0,04%
Casanare	2.831	52,90%	35,05%	0,98%	8,55%	1,09%	1,42%

Departamento	Reporte Ton 2023	PAPEL Y CARTON	PLÁSTICOS	VIDRIO	METALES	MADERA	TEXTIL
Nariño	1.725	77,92%	13,94%	3,61%	4,53%	0,00%	0,00%
Arauca	1.717	41,98%	48,64%	4,79%	4,52%	0,07%	0,00%
Caquetá	1.043	34,74%	24,32%	21,60%	19,34%	0,00%	0,00%
Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	128	24,59%	66,63%	0,00%	8,78%	0,00%	0,00%
Chocó	62	39,11%	23,67%	0,00%	37,22%	0,00%	0,00%

Elaboración propia. Fuente: SUI

De acuerdo con la tabla anterior, la ciudad de Bogotá representa el 68,15% del reporte de toneladas a nivel nacional, seguido por el Departamento de Antioquia que representa el 7,90%, luego Cundinamarca con 5,92%, Atlántico con 3,95%, Valle del Cauca con 3,15% y Meta con 3,06%. Así las cosas, los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Valle del Cauca, Meta y Bogotá representan el 92,13% del reporte de toneladas. De manera similar, se observa que no existe reporte de toneladas aprovechadas en los Departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

De los 27 departamentos con reporte de toneladas aprovechadas, únicamente 10 reportan todas las 6 familias de materiales. Frente al año anterior, se presentó la disminución de 1 departamento con reporte del total de las familias, lo cual indica que el mercado de los materiales es dinámico y depende de varios factores, lo cual hace que algunos materiales, aunque sean potencialmente reciclables, no tengan mercado para su reincorporación al sistema.

Las familias con menor cantidad de toneladas reportadas son la familia de maderables y textiles, para la familia de maderables 12 departamentos presentan reporte de información, para la familia de textiles, 13 de departamentos presentan reporte de información.

4.3. Análisis de los residuos dispuestos y residuos aprovechados

Con el propósito de establecer una relación de las actividades de disposición final y aprovechamiento, se realiza una comparación de la información de toneladas dispuestas

y aprovechadas reportada por los prestadores desde la entrada en vigor del esquema de aprovechamiento, en este sentido, se toman en cuenta únicamente los municipios que cuenten con reporte de toneladas aprovechadas. Por otro lado, también se toma el crecimiento poblacional calculado por el DANE¹⁴ para realizar el análisis.

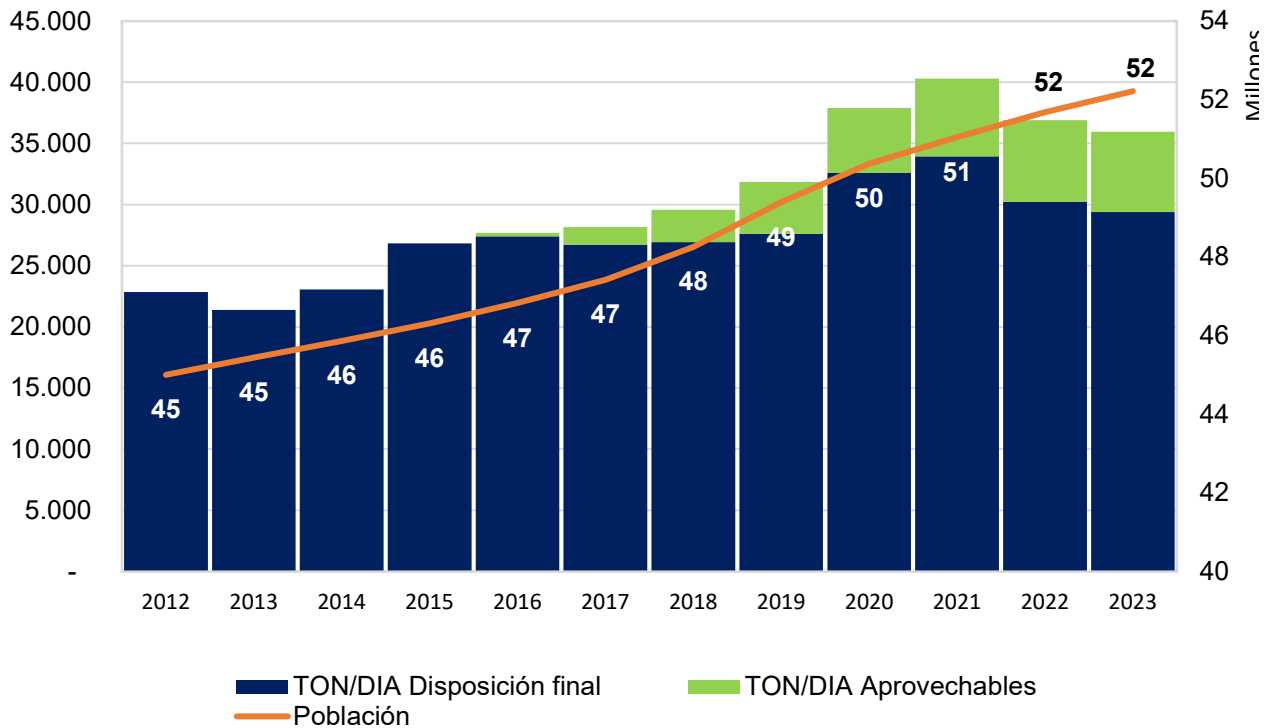
En el Grafica 18 se puede observar una disminución del 2.54% de las toneladas diarias de residuos gestionados en el marco del servicio público de aseo en los municipios dónde se presta la actividad de aprovechamiento. Para la fracción de toneladas dispuestas en los municipios dónde se presta la actividad de aprovechamiento se puede observar una disminución del 2,77%, de manera similar para la fracción de aprovechamiento se observa una disminución del 1,51%.

De manera similar, las toneladas diarias gestionadas en el marco del servicio público de aseo en los municipios dónde se presta la actividad de aprovechamiento para el 2023 fue de 35.960 toneladas, dónde los residuos aprovechados representan el 18,31% del total de los residuos.

¹⁴ Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>. “Proyecciones y retroproyecciones de población departamental para el periodo 1985-2019 y 2020-2050 con base en el CNPV 2018”



Grafica 18. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables a nivel nacional



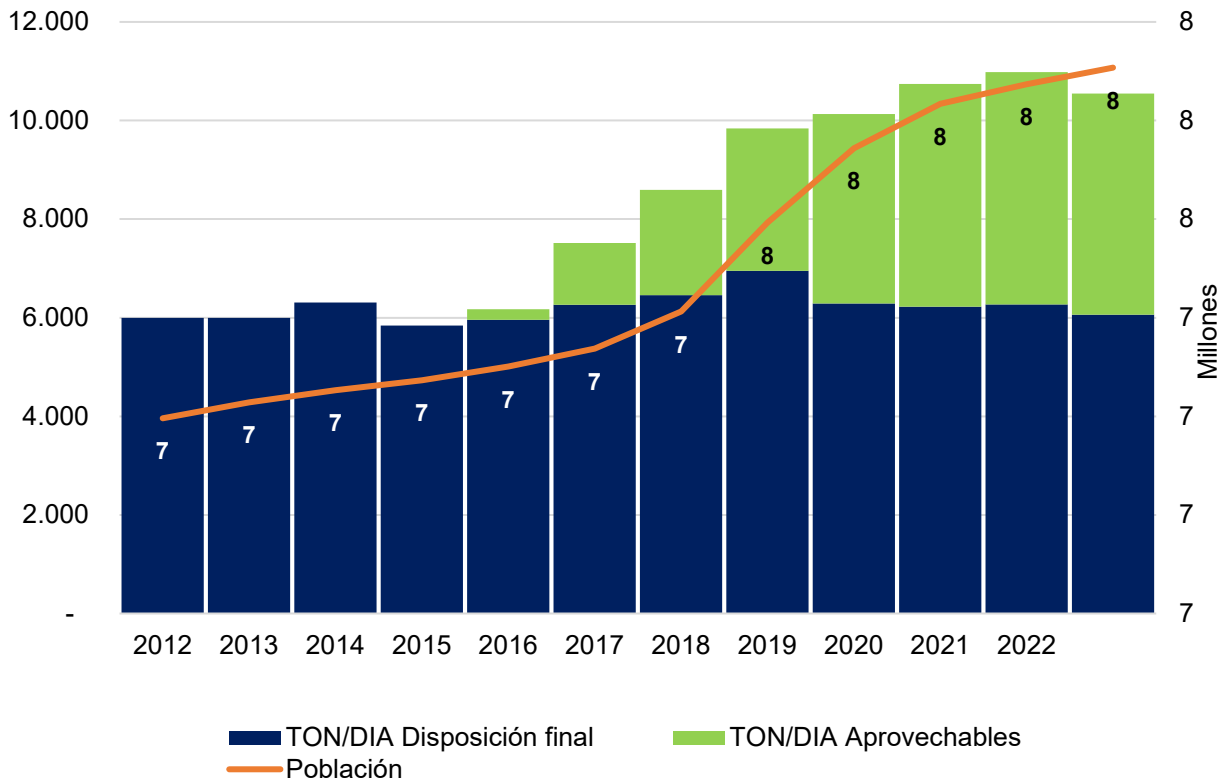
Elaboración propia. Fuente: SUI

Ahora bien, para la ciudad de Bogotá, se tiene que para el 2023 se gestionaron 10.549 toneladas de residuos en el marco del servicio público de aseo, la fracción de aprovechamiento es 4.487 toneladas/día, representado en una tasa de 42,53%. Con el objetivo de verificar el valor de las toneladas gestionadas, se realiza el cálculo de la cantidad de residuos generados en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, Título F¹⁵, Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Tomando como base el valor máximo de Producción Per Cápita (PPC) el cual es de 1,1 (Kg/hab-día) y una población proyectada de 7.907.218 habitantes para el 2023, se tiene que la ciudad de Bogotá generaría 8.698 Ton/día. Así las cosas, se presenta una diferencia de 1.851 ton/día entre los residuos sólidos potencialmente generados en el municipio, frente a los residuos sólidos gestionados en el marco del servicio de aseo. Lo anterior se puede observar en la Grafica 19.

¹⁵ Tomado de <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/titulo-f.pdf>



Grafica 19. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables en Bogotá



Elaboración propia. Fuente: SUI

En la siguiente tabla, se puede observar la tasa de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para los 10 municipios con mayor cantidad de toneladas diarias gestionadas en el marco del servicio de aseo durante el 2023. La información de los municipios adicionales se encuentra en el anexo Tasa de Aprovechamiento. **Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Tabla 10. Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2023

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	6.062,03	4.486,64	42,53%
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1.883,50	298,82	13,69%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1.534,10	193,15	11,18%
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	1.563,86	134,42	7,91%
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1.403,85	34,85	2,42%
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	740,93	27,43	3,57%
CUNDINAMARCA	SOACHA	490,04	216,29	30,62%
CÓRDOBA	MONTERÍA	592,56	36,99	5,88%
ATLÁNTICO	SOLEDAD	556,97	34,60	5,85%
RISARALDA	PEREIRA	571,17	10,66	1,83%

Elaboración propia. Fuente: SUI

5. Medida de aplazamiento de la publicación de toneladas aprovechadas- Resolución SSPD 20201000046075 de 2020

5.1. Descripción Resolución SSPD 20201000046075

La regularización de la actividad de aprovechamiento como actividad complementaria en el esquema de prestación del servicio público de aseo, se dio mediante la expedición del Decreto 596 de 2016 16 por parte del Gobierno Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT. A través del cual se estableció, entre otros aspectos, la remuneración vía tarifa de todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento que cumplan con las condiciones y lineamientos establecidos en la normativa vigente, de conformidad con la metodología tarifaria adoptada por la CRA.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, conferidas por el artículo 53 y los numerales 1, 8, 22, 36 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1369 de 2020, la Superintendencia tiene un amplio margen de acción con sus funciones de IVC.

El Sistema Único de Información SUI tiene como uno de sus propósitos servir de base a la Superservicios en el cumplimiento de sus funciones de control, inspección y vigilancia, de acuerdo con el artículo nuevo adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 a la Ley 142 de 1994.

6.Facilitar el ejercicio del derecho de los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.”

¹⁶ "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

Por lo cual una función inminente es *“Verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, en el desarrollo de sus funciones, la Superintendencia evidenció el aumento acelerado en el reporte de toneladas efectivamente aprovechadas. La ciudad de Bogotá presentó durante el año 2020 una altísima tasa de aprovechamiento, ya que el promedio anual estuvo en aproximadamente un 37%, valor que, comparado con ciudades como Berlín, que han desarrollado una cultura del aprovechamiento en la separación en la fuente de sus residuos, solo alcanza el 27% (Superservicios, 2020).

Dicho escenario creó la necesidad de elaborar instrumentos que permitan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, en el marco de las funciones presidenciales de inspección, vigilancia y control¹⁷ ejercer acciones para proteger los derechos de los usuarios en cuanto a la prestación del servicio.

En este sentido, el objeto de la Resolución SSPD 20201000046075 del 19 de noviembre de 2020 *“por la cual se establecen los aspectos para aplazar la publicación en el SUI de las toneladas efectivamente aprovechadas cuando se presenten inconsistencias en la calidad de la información reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento”* es el de establecer una serie de aspectos y medidas a tener en cuenta, para aplazar la publicación de la información de las toneladas efectivamente aprovechadas en el Sistema Único de Información (SUI), reportadas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento, cuando se evidencien inconsistencias que puedan afectar los derechos de los usuarios o que constituyen prácticas contrarias a la normativa aplicable a la actividad.

¹⁷ conferidas en el artículo 75 de la Ley 142 de 1994

5.2. Balance y resultados de la aplicación de la medida de aplazamiento

5.2.1. Mecanismos para la aplicación de la medida de aplazamiento

El Artículo 3 de la Resolución SSPD 20201000046075 indica que para aplazar la publicación de toneladas efectivamente aprovechadas se debe presentar alguna inconsistencia relacionada con las siguientes causales:

- *Las unidades de medida de los datos reportados:* inconsistencias relacionadas con los valores de toneladas y kilogramos reportados en el SUI.
- *Los soportes que sustentan los datos reportados:* inconsistencias en los soportes de venta que soportan las toneladas efectivamente aprovechadas.
- *El reporte de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales o peligrosos o que no sean objeto de cobro vía tarifa de aseo.*
- *La integralidad de la prestación.*
- *Prácticas no autorizadas:* (i) el reporte de toneladas comercializadas entre Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) como residuos sólidos efectivamente aprovechados, (ii) el reporte de residuos sólidos efectivamente aprovechados en ECA no registradas a nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, (iii) el reporte de facturas de terceros como soporte de toneladas efectivamente aprovechadas en el SUI.
- *La inobservancia de lo establecido en la normativa y regulación de servicios públicos aplicable.*

Seguido a esto, en el artículo 4 se describe el procedimiento a seguir para realizar la aplicación de la medida de aplazamiento. En este sentido, durante el 2023 se aplicó la medida de aplazamiento de las siguientes maneras:

- I. Con la revisión mensual de la facturación cargada al SUI por los prestadores de la actividad de aprovechamiento, se detectaron errores como los siguientes:

- a) Error de conversión: El prestador indica un valor de kilogramos que no coincide con el valor de toneladas registradas al momento de hacer el reporte.
 - b) Facturación que incumple la normativa vigente de la DIAN: Cuando no cumple con la obligación de factura electrónica, la factura es ilegible (por estar mal digitalizada), no contiene el código QR
 - c) Prácticas no autorizadas: Con la información de la facturación se obtienen los datos de la comercialización realizada, por lo cual se hace la revisión para detectar la comercialización entre ECA o facturación a sí mismo, lo que causaría transacciones no válidas para reportar toneladas efectivamente aprovechadas.
- II. A través de los indicadores estadísticos:
- a) Desviaciones significativas: Busca detectar los prestadores que reportan una cantidad de toneladas aprovechadas por familia de material significativamente alta con respecto a su promedio histórico¹⁸ de reporte del material. Para ello compara las toneladas reportadas de cada material del mes con el promedio histórico reportado por el prestador.
 - b) Excedentes del reporte de toneladas: Con este indicador se busca determinar si el reporte de las toneladas aprovechadas reportadas en SUI se derivan de la prestación integral de la actividad en el marco del servicio público de aseo, mediante la medición de excedentes porcentuales de acuerdo con las desviaciones típicas de la generación de residuos de las fuentes oficiales consultadas.
- III. Visitas en campo, denuncias por diferentes actores o reportes de información en SUI (Inconsistencias de cumplimiento a la norma aplicable)

¹⁸ Para el año 2023 el promedio histórico se calcula con todos los periodos reportados desde agosto del 2019 hasta el mes inmediatamente anterior de análisis.

- a) Alertas remitidas por entidades territoriales: Este hallazgo toma en cuenta las alertas remitidas por las entidades territoriales, debidamente sustentadas, que tengan relación con el cumplimiento con la normativa vigente asociada a la actividad de aprovechamiento, entre las cuales se encuentra: i) validación del incumplimiento al requisito de conformación del prestador en progresividad, ii) ECA cerradas y/o clausuradas para un periodo de tiempo, iii) incumplimiento de las rutas del prestador en campo.
- b) Requerimiento cumplimiento de requisitos prestadores por fuera de la formalización: Este indicador se aplica a los prestadores que certificaron en el SUI que no se acogen al régimen de progresividad que deben cumplir las obligaciones y requisitos desde la inscripción al RUPS, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución MVCT No. 276 de 2016, así como al reporte de la información según lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 modificada por la Resolución SSPD 20184000056215 de 2018 y la Resolución SSPD No. 20184300130165 de 2018.
- c) Inobservancia en campo de lo establecido en la norma: Este es un indicador cualitativo que toma en cuenta los hallazgos recopilados en campo al momento de efectuar diferentes acciones de inspección y vigilancia por parte de la entidad. Así las cosas, el indicador se sustenta principalmente, pero sin limitarlo, con la aplicación del instrumento de monitoreo y de las visitas de inspección; las cuales tienen unos ejes temáticos que evalúan el esquema de prestación de la actividad de aprovechamiento.
- Se realiza un procesamiento y análisis de la información recopilada a partir de una matriz de criterios que determina la gravedad de cada hallazgo y la posibilidad de aplicar la medida de aplazamiento o de efectuar acciones correctivas; considerando, el contexto del prestador y si hay reincidencia frente a esos hallazgos.

- d) Cumplimiento de requisitos para acogerse a la progresividad: Esta medida de aplazamiento se genera a partir de la necesidad de evaluar si los prestadores de la actividad de aprovechamiento que se acogen al proceso de formalización cumplen con los requisitos de la norma para acogerse a dicho régimen¹⁹. Lo anterior, se identifica con la información reportada en el SUI por medio del Formato 7 “Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción, atendiendo a los parámetros del Decreto 596 de 2016 y la Resolución MVCT 276 de 2016, o la norma que las modifique o sustituya.” de la Resolución SSPD 20211000482115 modificada por la Resolución SSPD 20221000214135 del 2022.

- e) Cumplimiento de requisitos de prestación: Esta medida busca evaluar la prestación de la actividad de aprovechamiento, por medio de revisión de documentación y reporte de información en SUI remitida por parte de los prestadores, en dónde dan cuenta de cada una de las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de aseo.

- f) Registro inconsistente de ECA: Esta medida verifica si dos o más prestadores tienen registrado en el SUI la misma ECA para realizar la gestión de residuos sólidos aprovechables.

5.2.2. Aplicación de la medida de aplazamiento durante la vigencia

Durante la vigencia 2023 se identificaron inconsistencias en 674 prestadores en por lo menos un periodo de reporte de toneladas aprovechadas; de estos, 613 son prestadores que se acogen al régimen de formalización (90,95%). A continuación, se presenta la distribución de las medidas de aplazamiento para cada una de las causales aplicables, mencionadas en la sección anterior:

¹⁹ La medida de aplazamiento es aplicada en los periodos que la medida de inhabilitación no pudo ser aplicada.

Tabla 11. Porcentaje de aplazamientos por tipo de inconsistencia observada

Inconsistencia Observada	Porcentaje de participación en los aplazamientos del 2023
La inobservancia de lo establecido en la norma	53,41%
El reporte de RCD, RESPEL, Especiales o que no sean objeto de cobro vía tarifa	45,85%
Soportes que sustentan los datos reportados	38,72%
Unidades de medida de datos reportados	12,31%
Práctica no autorizada	7,12%

Elaboración propia. Fuente: SUI

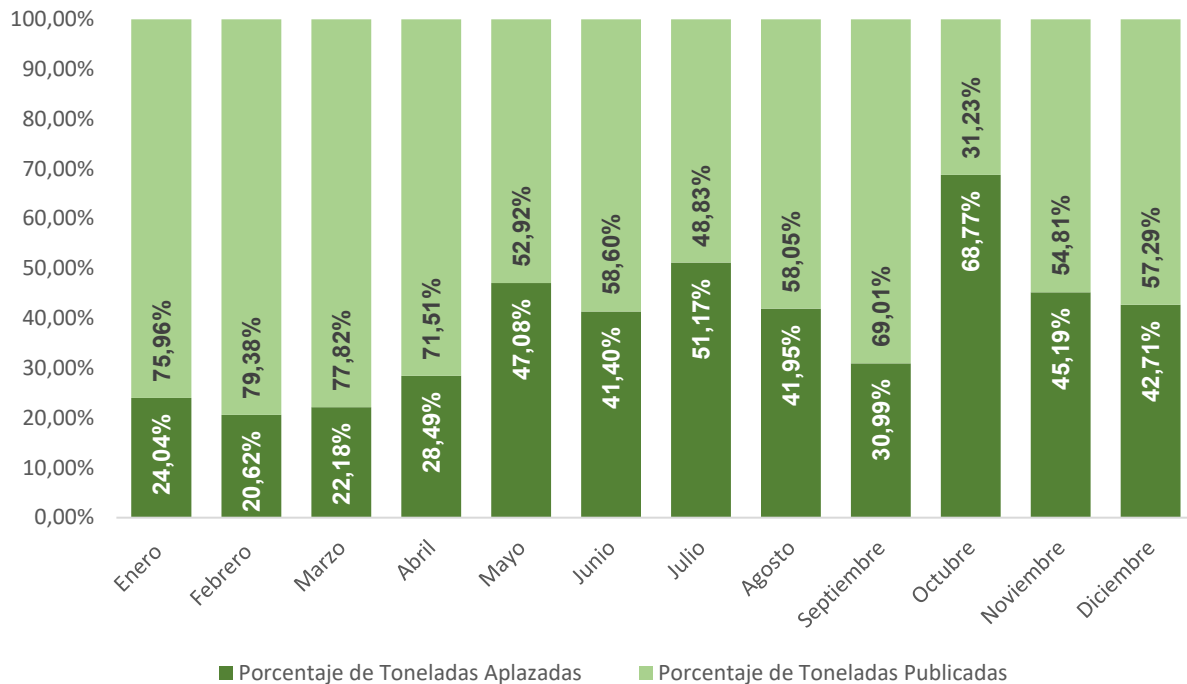
Como se observa en la tabla anterior, la inconsistencia que más aplazamientos generó fue la inobservancia de lo establecido en la normativa y regulación de servicios públicos aplicable con un 53,41%, seguida por el reporte de residuos RCD, RESPEL y especiales con un 45,85% de participación.

Por otro lado, la medida de aplazamiento fue aplicada en 210 municipios del país de un total de 254 municipios con reporte de toneladas aprovechadas. Así las cosas, las regiones con mayor número de prestadores aplazados fueron: Bogotá (280 prestadores), Soacha (44 prestadores), Medellín (29 prestadores), Barranquilla (25 prestadores), Cali (20 prestadores), Villavicencio (20 prestadores) y Cartagena de Indias (14 prestadores).

Con respecto a la cantidad de toneladas que se encuentran en verificación por las inconsistencias observadas, en promedio representan el 38,72% de las toneladas por periodo, en la siguiente tabla se muestra el porcentaje de las toneladas que no fueron publicadas en SUI, por medio del archivo mensual denominado “Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo”.



Grafica 20. Porcentaje de las toneladas con medidas de aplazamiento por mes



Elaboración propia. Fuente: SUI

Es importante mencionar que las medidas de aplazamiento se aplican mensualmente cuando se evidencian algunas de las inconsistencias señaladas en la sección Mecanismos para la aplicación de la medida de aplazamiento no obstante, durante el año 2023 se observaron mejoras por parte de los prestadores relacionadas con:

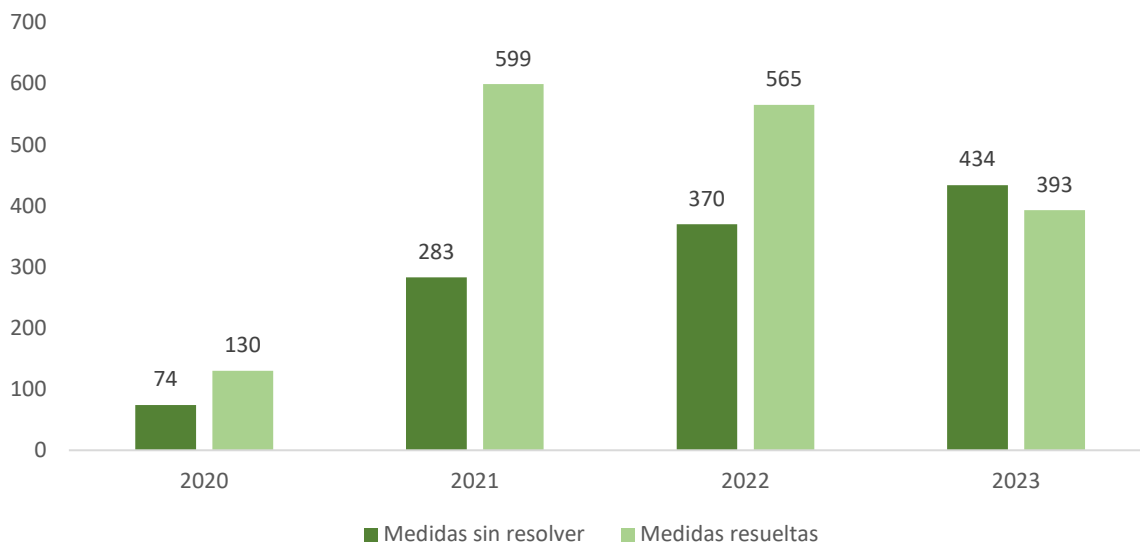
- Mejoramiento de las herramientas de registro de ingreso de material a la ECA, trazabilidad del origen de los residuos
- Calidad en el reporte de las facturas registradas en SUI
- Adaptación de las ECA para el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente
- Aumento en número de reportes realizados a SUI diferentes al reporte de toneladas efectivamente aprovechadas
- Implementación y diseño del programa para la prestación del servicio.
- Disminución de los residuos asociados a la chatarra que no son parte del servicio.

Estas mejoras permitieron que la entidad disminuyera el número de medidas de aplazamiento aplicadas, frente al año 2022 se observa una disminución en el promedio de toneladas aplazadas, pasando del 62,51% toneladas aplazadas en el 2022 a 38,72% en el 2023.

5.2.3. Estado general de la aplicación de la medida de aplazamiento

Desde la implementación de la medida de aplazamiento, se ha aplicado a la medida de aplazamiento a un total de 1.018 prestadores en por lo menos un periodo. De este grupo de prestadores 798 han logrado subsanar por lo menos un periodo de aplazamiento en alguna de sus áreas de prestación, en el siguiente gráfico se observa el número de prestadores que han resuelto por lo menos una medida de aplazamiento por año

Grafica 21. Cantidad de prestadores que han subsanado medidas de aplazamiento



Elaboración propia. Fuente: SUI

Ahora bien, como parte del proceso de subsanación de las medidas de aplazamiento los prestadores han revertido un total de 1.200.511 toneladas. Estas toneladas revertidas corresponden a materiales que no fueron recolectados en el marco de la prestación del servicio público de aseo y/o no corresponden a residuos sólidos ordinarios potencialmente reciclables generados por los usuarios del servicio de aseo. Así las cosas, con la medida

de aplazamiento se evitó un cobro injustificado de 606.841 toneladas a los usuarios del servicio público.

Ahora bien, es importante señalar que las medidas de aplazamiento que aún continúan vigentes corresponden en su mayoría a prestadores que no han dado respuesta a los requerimientos realizados por esta entidad, o que sus respuestas no justifican con el rigor técnico necesario las inconsistencias evidenciadas. Por tanto, hasta que el prestador no realice la reversión de la información inconsistente o aclare los motivos por los cuales se presentó la inconsistencia, la medida de aplazamiento continuará vigente, esto con el propósito de proteger al usuario de cobros injustificados.

6. Verificación del cumplimiento del requisito para acogerse a la formalización progresiva

6.1. Descripción de la medida de Inhabilitación

La Superintendencia cuenta con herramientas para el cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control que permitan a los prestadores de los servicios públicos a cumplir la ley y la regulación existente sobre los servicios públicos de los que trata la Ley 142 de 1994. Asimismo, se encuentra facultada para establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información -SUI-, así como verificar la consistencia y calidad de la información allí reportada.

De esta manera y frente a las diferencias de información certificada en el SUI por los prestadores de la actividad de aprovechamiento en el formulario “Encuesta de Aprovechamiento” y el reporte del formato (7) “Formato Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción”, en atención a la obligación establecida en el capítulo 1 del Título I del anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 de 2015, el cual es reportado por las alcaldías municipales o distritales, quienes en desarrollo de su autonomía como autoridad en su circunscripción, determinan los criterios de caracterización de la población recicladora que ejerzan la actividad de aprovechamiento en su territorio, esta Superintendencia inhabilitó las áreas de prestación en el reporte de Toneladas Aprovechadas a los prestadores que indicaron ser organizaciones conformadas por recicladores de oficio, a través del reporte de la “Encuesta de aprovechamiento”, que se encuentran inmersos en los siguientes escenarios:

- (i) Prestadores que no fueron reportados por las entidades territoriales como organizaciones conformadas por recicladores de oficio de acuerdo con el censo municipal y/o distrital²⁰.
- (ii) Prestadores que fueron reportados por la entidad territorial indicando que no son una organización conformada en por lo menos el 80% por recicladores de oficio de acuerdo con el censo municipal o distrital, en los términos de la Resolución MVCT 276 de 2016.

²⁰ De acuerdo a la Resolución SSPD 20211000482115 del 13 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución SSPD 20221000214135 del 17 de marzo de 2022.

Así, la inhabilitación del área de prestación del servicio en el SUI consiste en restringir su visualización en el aplicativo - Aprovechamiento APP- y por consiguiente en el reporte de toneladas aprovechadas.

De este modo, el prestador de la actividad de aprovechamiento no puede realizar el cargue de facturas en las áreas de prestación en las que no se encuentra reconocido como organización de recicladores de oficio por la entidad territorial o cuando al momento de actualizar el reporte del formato 7 “*Formato Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción*”, la entidad territorial certificó que una de las organizaciones que, con anterioridad reconoció y está inscrita como prestador de la actividad de aprovechamiento, ya no cumple con las características propias de una organización de recicladores de oficio.

Ahora bien, la Superintendencia procedió a habilitar el área de prestación en el reporte de toneladas efectivamente aprovechadas, en los casos en los que la entidad territorial actualizó el formato listado 7 incluyendo a las organizaciones de recicladores de oficio que cumplieron con los requisitos exigidos por la norma desde la fecha de la actualización respectiva en el SUI, o en el momento en el que la entidad territorial manifestó por medio del funcionario o dependencia competente y por escrito, de manera clara y en atención a lo dispuesto en la Resolución MVCT 276 de 2016, la fecha desde la cual realizó el reconocimiento del prestador como organización de recicladores de oficio

6.2. Aplicación de la medida de Inhabilitación durante la vigencia

Para la implementación inicial de la medida de inhabilitación se realizó un barrido de los prestadores reconocidos por las entidades territoriales a través de la certificación del formato 7 “*Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción*” en el SUI, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022. Por lo que se contó con la información certificada de 172 municipios.

El reporte “*Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción*” contiene la siguiente información:

- Codificación DANE del departamento y municipio que está realizando el reporte
- Razón social de la organización de recicladores de oficio

- Número de Identificación Tributaria – NIT de la organización de recicladores de oficio
- Respuesta a la pregunta ¿La organización de recicladores de oficio está conformada por recicladores de oficio conforme al censo municipal y/o distrital?, donde se indica sí o no.

Con la información certificada por las entidades territoriales, se realizó revisión de los prestadores que se encontraron en el listado y para quienes la alcaldía correspondiente indicó SI en la pregunta si la organización corresponde a una organización conformada por recicladores de oficio. En ese sentido, si el prestador no se encontraba en el listado o había sido relacionado por el municipio indicando que NO es una organización conformada por recicladores de oficio, se aplicaba la medida de inhabilitación en el área de prestación que presentaba la novedad.

Ahora bien, considerando que los prestadores acogidos al régimen de progresividad pueden prestar la actividad de aprovechamiento en una o más áreas de prestación y que el reconocimiento es realizado de manera independiente por cada municipio se generaron los siguientes grupos de prestadores para la aplicación de la medida:

- **Grupo 1:** prestadores que cuentan con solo un área de prestación y que se encuentran en municipios donde se cuenta con reporte del formato 7, pero no están reconocidos o no están reportados, en cuyo caso no podrá reportar toneladas aprovechadas
- **Grupo 2:** En este grupo se cuenta con dos casos, el primero, prestadores con más de un área de prestación, en las cuales en algunas se cuenta con reporte del formato 7 y en otras no, y, el segundo que corresponde a prestadores que cuentan con más de un área de prestación y para las cuales se cuenta con información del formato 7, pero, no se encuentran reconocidos por la totalidad de los municipios donde opera. En cualquiera de los dos casos, el prestador podrá reportar toneladas únicamente para las áreas de prestación en las cuales está reconocido o no se cuenta con reporte del formato 7.
- **Grupo 3:** prestadores con solo 1 área de prestación y que se encuentran en municipios donde no hay reporte del formato 7, en cuyo caso no se aplicó la medida de inhabilitación hasta tanto se tuviera aclaración por parte de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la medida de inhabilitación se aplicó teniendo como unidad de análisis la unión entre los datos ID y área de prestación, por lo que se puede aplicar la medida más de una vez al mismo prestador en diferentes municipios. En ese sentido, para el periodo de reporte de toneladas aprovechadas enero de 2023, se puso en marcha la medida de inhabilitación, inhabilitando en 82 áreas de prestación a 441 prestadores, de las siguientes regiones así:

Tabla 12. Aplicación medida de inhabilitación enero 2023

Departamento	Número de prestadores inhabilitados
Bogotá, D.C.	201
Cundinamarca	49
Atlántico	39
Antioquia	28
Santander	27
Valle del Cauca	18
Boyacá	17
Meta	15
Córdoba	7
Risaralda	7
Casanare	6
Cesar	6
Tolima	6
Caldas	3
Quindío	3
Arauca	2
Cauca	2

Departamento	Número de prestadores inhabilitados
Norte de Santander	2
Caquetá	1
Guajira	1
Sucre	1

Elaboración propia. Fuente: SUI

En el mismo sentido, para el periodo enero 2023, quedaron en estado “*Habilitado*” 245 áreas de prestación en 147 municipios por la ausencia del reporte “*Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción*” (Grupo 3). Los municipios con mayor cantidad de prestadores, que no contaban con el reporte del formato mencionado son Cartagena (19 prestadores), Montería (12 prestadores) y Santa Marta (8 prestadores).

6.2.1. Evolución de la medida de inhabilitación

Posterior a la aplicación inicial de la medida de inhabilitación, teniendo en cuenta que el reporte de toneladas aprovechadas es realizado por los prestadores de la actividad de aprovechamiento de manera mensual y que el reporte del formato 7 es susceptible de actualización cuando así lo considere la entidad territorial, de manera quincenal se realizaron validaciones de la información reportada en el SUI en las que se verificó la siguiente información:

- Entidades territoriales que realizaron actualización de la información reportada en el formato 7 reconociendo a nuevos prestadores como organizaciones de recicladores de oficio, en este caso se realiza la habilitación del área de prestación para el prestador
- Anudado a lo anterior, se identifican prestadores que fueron eliminados del listado reportado por las entidades territoriales que realizaron la actualización, en este caso se realiza la inhabilitación del área de prestación al prestador

- Entidades territoriales que no contaban con el reporte del formato 7 y para el periodo de consulta reportaron la información, en este caso se realiza la inhabilitación en caso de que el prestador no haya sido incluido en el reporte
- Prestadores de la actividad de aprovechamiento que hayan reportado el inicio de operaciones en una nueva área de prestación, a través del formulario “*Registro de áreas de la actividad de aprovechamiento*” del SUI. En este caso se valida si en dicho municipio existe el reporte del formato 7 y si este prestador está reconocido como organización de recicladores de oficio, lo anterior, con el fin de llevar a cabo la habilitación o inhabilitación del área de prestación
- Nuevos prestadores de la actividad de aprovechamiento que indicaron estar conformados por recicladores de oficio, a través del formulario de SUI “*Encuesta de aprovechamiento*”, en este caso se valida si en el área de prestación registrada por el prestador nuevo existe el reporte del formato 7 y si este prestador está reconocido como organización de recicladores de oficio, lo anterior, con el fin de llevar a cabo la habilitación o inhabilitación del área de prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2023 se llevaron a cabo nuevas habilitaciones o inhabilitaciones así:

Tabla 13. Evolución de la aplicación de la medida de inhabilitación

Periodo	Habilitado	Inhabilitado
Enero	860	441
Febrero	51	55
Marzo	61	21
Abril	26	16
Mayo	48	39
Junio	16	45
Julio	29	24
Agosto	32	20
Septiembre	50	16
Octubre	24	12

Periodo	Habilitado	Inhabilitado
Noviembre	57	48
Diciembre	34	13

Elaboración propia. Fuente: SUI

Es pertinente aclarar que, los datos presentados en la *Tabla 13* corresponden a la ejecución de la inhabilitación o habilitación del área de prestación en el reporte de toneladas aprovechadas para el periodo correspondiente y es realizada dada la actualización de la información en el SUI o el ingreso de nuevos prestadores o nuevas áreas de prestación. En este sentido, la cantidad de inhabilitaciones o habilitaciones realizadas a partir del periodo febrero contiene tanto cambios en el estado (habilitado / Inhabilitado) de prestadores que fueron objeto de la medida en periodos anteriores, como nuevos prestadores o áreas de prestación.

Finalmente, para el reporte de toneladas aprovechadas del periodo diciembre de 2023 se encontraban inhabilitados 486 prestadores en 135 áreas de prestación en las siguientes regiones:

Tabla 14. Aplicación medida de inhabilitación a diciembre 2023

Departamento	Número de prestadores inhabilitados
Bogotá, D.C.	118
Cundinamarca	79
Atlántico	59
Antioquia	44
Santander	30
Valle Del Cauca	28
Boyacá	25
Tolima	22
Córdoba	18

Departamento	Número de prestadores inhabilitados
Risaralda	11
Meta	9
Magdalena	8
Casanare	6
Cesar	6
Arauca	5
Sucre	5
Caldas	3
Norte De Santander	3
Quindío	3
Huila	2
Cauca	1
Guaviare	1

Elaboración propia. Fuente: SUI

Del mismo modo, a diciembre 2023, 258 alcaldías habían realizado el reporte del formato 7 “*Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción*” y se encontraban en estado “*Habilitado*” 165 áreas de prestación en 101 municipios por la ausencia del reporte. Los municipios con mayor cantidad de prestadores, que no contaban con el reporte del formato mencionado son Cartagena, Bolívar (25 prestadores) y Flandes, Tolima (5 prestadores).

7. Retos de la actividad de aprovechamiento

Trascurridos siete años desde la implementación del Decreto 596 de 2016, esta Superintendencia ha seguido evidenciando prácticas que impactan directamente en la prestación de la actividad y en la existencia de prestadores, evidenciando crecimiento o

decrecimiento de las toneladas reportadas en el SUI de acuerdo con las acciones que se ejecuten desde la Entidad.

Una de las problemáticas más relevantes es el crecimiento de prestadores, que para esta vigencia fue del 20,79%, las cuales se siguen concentrando en los mismos municipios del país donde se presta la actividad, lo cual puede ser una señal de una atomización de las organizaciones de recicladores, dificultado así el ejercicio de inspección, vigilancia y control-IVC de esta Superintendencia, así como el seguimiento al proceso de formalización de las mismas.

Como respuesta a este crecimiento, esta Superintendencia continuó aplicando la medida de aplazamiento, priorizando las acciones en aquellos prestadores que realizan su inscripción en el RUPS, con el objetivo de verificar las condiciones iniciales de prestación. De manera similar, y en atención a la necesidad de verificar que los prestadores que se acogen al proceso de formalización cumplan con los requisitos de conformación que señala la normatividad vigente, esta Superintendencia requirió como reporte en el Sistema Único de Información-SUI el registro de las organizaciones de recicladores que cumplan con el requisito de conformación con la Resolución SSPD No. 20211000482115 del 13 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000214135 del 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se adicionó el Formato listado siete (7) al capítulo 1 del Título I del anexo de la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015.

Con esta información, esta Superintendencia procedió a inhabilitar el reporte de toneladas aprovechadas de aquellas organizaciones que no hubieran sido identificadas por la entidad territorial como una organización de recicladores de oficio. Ante ello, la reacción de las organizaciones fue de presión sobre los entes territoriales para que se realizaran las labores de actualización de información para el reconocimiento e identificación de recicladores de oficio en su municipio, con acciones de tutela y quejas ante la Procuraduría, lo que causó que rápidamente durante el año algunos entes territoriales actualizaran la información realizando el reporte de información mencionado en el SUI, y/o emitiendo actos administrativos con la declaratoria del reconocimiento, con el fin de que esta Superintendencia levantara la medida de aplazamiento y/o la medida de inhabilitación. No obstante, el nivel de reporte sigue siendo insuficiente, para la vigencia únicamente 172 municipios contaban con registros de información.

Por lo que, a pesar de que se avanzó, hace falta gran cantidad de información actualizada para que la Superintendencia pueda accionar desde el marco de la inspección y vigilancia, para evitar que se cobren toneladas efectivamente aprovechadas por parte de prestadores que no cumplen con estar conformados por recicladores de oficio, beneficiándose del régimen especial sin tener derecho a ello, al no estar vigilados con las obligaciones de las fases de progresividad. Sin contar con la información del censo oficial de recicladores del municipio, ni el reporte de organizaciones de recicladores de oficio, es imposible para esta Superintendencia realizar la verificación del artículo 12 de la Resolución 276 de 2016.

Por otro lado, el 76,97% de los municipios en Colombia no cuentan con reporte de toneladas efectivamente aprovechadas, es decir no hay una prestación formal de la actividad complementaria de aprovechamiento. Lo cual no quiere decir que no cuenten con actividades de reciclaje o de aprovechamiento o que no cuenten con ninguna actividad que permita reciclar sus residuos, pero no cuentan con los requisitos y/o condiciones formuladas en el Decreto 596 de 2016 y el CONPES 3874 de 2016.

Lo anterior, puede darse entre otras razones de acuerdo a i) la posibilidad de comercializar a clientes con facturación legal, ii) la posibilidad de comercializar por la distancia de su municipio y los costos de envío del material, o iii) a pesar de contar con recicladores, se presentan dificultades con la formalización (conformar una persona jurídica, inscribirse a Cámara de Comercio, tener una contabilidad, etc.) y no reciben acciones afirmativas por parte del ente territorial para el desarrollo de la prestación.

Ahora bien, esta Superintendencia ha continuado con la participación en las convocatorias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para mesas de trabajo y discusiones sobre la modificación del Decreto 596 de 2016, brindando la información y la experticia de campo desde la perspectiva de inspección, vigilancia y control.

En estas mesas se ha resaltado por parte de la Superintendencia, que es necesario que la normatividad contemple: i) Un esquema de traslado de recursos que garantice el pago a los recicladores de oficio que conforman las organizaciones, ii) la literalidad de la trazabilidad del material proveniente del servicio público de aseo que fue sujeto de aclaraciones con la Circular externa conjunta del 2020, iii) la delimitación de los residuos que hacen parte del servicio público de acuerdo a su clasificación y normatividad, iv)

establecer el límite de tiempo para acceder a la formalización de acuerdo al municipio, y
v) segmentar el esquema operativo teniendo en cuenta la particularidad de cada región

8. Anexos

8.1. Cantidad de Vehículos por Departamentos y Municipios

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
ANTIOQUIA	APARTADÓ	2	0	2	0
ANTIOQUIA	ARBOLETES	0	0	0	67
ANTIOQUIA	BARBOSA	0	1	28	0
ANTIOQUIA	BELLO	10	19	14	306
ANTIOQUIA	CALDAS	1	0	7	0
ANTIOQUIA	CAUCASIA	0	0	0	97
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	0	1	0	0
ANTIOQUIA	COPACABANA	1	1	5	56
ANTIOQUIA	EL BAGRE	0	0	0	52
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	0	0	1	0
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	0	4	8	22
ANTIOQUIA	ENVIGADO	6	2	12	12
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	0	0	6	0
ANTIOQUIA	GUARNE	0	1	0	0
ANTIOQUIA	ITAGUI	1	6	27	440
ANTIOQUIA	LA CEJA	3	5	7	16
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	4	7	22	78
ANTIOQUIA	MARINILLA	2	7	7	17
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	39	42	52	2663
ANTIOQUIA	NECOCLI	0	0	0	16
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	0	0	0	35
ANTIOQUIA	RETIRO	0	2	0	0
ANTIOQUIA	RIONEGRO	10	8	16	109

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
ANTIOQUIA	SABANETA	8	9	22	40
ANTIOQUIA	SALGAR	0	0	0	5
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0	0	1	35
ANTIOQUIA	URRAO	1	0	0	6
ANTIOQUIA	YONDO	0	0	0	23
ARAUCA	ARAUCA	0	0	0	35
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRES	1	1	0	0
ATLÁNTICO	BARANOA	0	0	0	70
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	37	83	8	3423
ATLÁNTICO	GALAPA	1	0	0	32
ATLÁNTICO	MALAMBO	1	2	0	77
ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	4	2	1	137
ATLÁNTICO	SABANALARGA	1	0	0	68
ATLÁNTICO	SOLEDAD	8	10	0	513
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA, D.C.	2347	2041	303	27702
BOLÍVAR	ARJONA	0	1	0	4
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13	41	9	308
BOLÍVAR	MAGANGUE	0	0	0	11
BOLÍVAR	SANTA ROSA	0	1	0	0
BOLÍVAR	TURBACO	0	1	0	4
BOYACÁ	BELEN	2	0	0	0
BOYACÁ	CHIQUINQUIRA	8	2	0	54
BOYACÁ	DUITAMA	6	11	1	259
BOYACÁ	MONIQUIRA	0	1	1	4
BOYACÁ	PAIPA	0	0	0	6

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
BOYACÁ	PUERTO BOYACA	0	1	0	72
BOYACÁ	RAQUIRA	0	1	0	0
BOYACÁ	SOGAMOSO	3	39	0	727
BOYACÁ	SUTAMARCHAN	0	1	0	0
BOYACÁ	TUNJA	5	29	1	29
BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	3	1	0	8
CALDAS	CHINCHINA	0	1	0	0
CALDAS	LA DORADA	0	0	0	37
CALDAS	MANIZALES	20	14	0	0
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	0	1	0	2
CAQUETÁ	FLORENCIA	2	0	1	0
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	0	1	0	28
CASANARE	MONTERREY	0	1	0	0
CASANARE	YOPAL	3	24	0	492
CAUCA	POPAYAN	0	41	5	104
CAUCA	PUERTO TEJADA	0	0	1	0
CESAR	AGUACHICA	3	3	0	34
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	1	0	0	26
CESAR	BOSCONIA	0	0	0	3
CESAR	EL COPEY	1	0	0	0
CESAR	SAN MARTIN	1	1	0	0
CESAR	VALLEDUPAR	4	1	0	312
CHOCÓ	NUQUI	0	1	0	1
CÓRDOBA	CERETE	0	1	0	79
CÓRDOBA	CHINU	0	0	0	19
CÓRDOBA	LORICA	0	0	0	26
CÓRDOBA	MONTELIBANO	0	0	0	39

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
CÓRDOBA	MONTERIA	1	7	2	954
CÓRDOBA	PLANETA RICA	0	2	0	109
CÓRDOBA	SAHAGUN	3	2	0	32
CÓRDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	1	0	0	18
CÓRDOBA	TIERRALTA	0	0	0	9
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	0	0	0	20
CUNDINAMARCA	CAJICA	6	11	0	212
CUNDINAMARCA	CHIA	54	8	0	648
CUNDINAMARCA	COTA	2	14	0	32
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	4	0	0	0
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0	0	0	20
CUNDINAMARCA	FUNZA	9	10	9	172
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	5	2	1	155
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	3	47	3	203
CUNDINAMARCA	GUASCA	2	0	0	0
CUNDINAMARCA	LA MESA	5	3	1	25
CUNDINAMARCA	MADRID	3	2	2	72
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	22	185	2	175
CUNDINAMARCA	RICAUARTE	0	9	3	32
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	0	2	3	6
CUNDINAMARCA	SASAIMA	0	8	0	0
CUNDINAMARCA	SIBATE	3	0	0	33
CUNDINAMARCA	SILVANIA	1	0	0	0
CUNDINAMARCA	SOACHA	72	98	15	3345
CUNDINAMARCA	SUESCA	3	0	0	23
CUNDINAMARCA	TABIO	6	0	0	41

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
CUNDINAMARCA	TENJO	1	0	0	25
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	0	0	0	30
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2	1	0	21
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	1	6	0	8
CUNDINAMARCA	VILLETA	3	2	0	22
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	5	17	0	137
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	0	108	1	0
HUILA	AGRADO	0	1	0	0
HUILA	BARAYA	0	1	0	0
HUILA	CAMPOALEGRE	0	0	0	5
HUILA	GARZON	0	2	1	0
HUILA	LA PLATA	1	0	0	0
HUILA	NEIVA	6	4	9	81
HUILA	PALERMO	0	1	0	0
HUILA	PITAL	0	1	0	0
HUILA	PITALITO	5	3	0	67
HUILA	RIVERA	0	0	0	3
LA GUAJIRA	MAICAO	1	125	0	118
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2	256	0	478
MAGDALENA	ARACATACA	0	0	0	23
MAGDALENA	FUNDACION	2	0	1	125
MAGDALENA	SANTA MARTA	20	39	0	267
META	ACACIAS	4	32	0	320
META	CASTILLA LA NUEVA	0	8	0	22
META	CUBARRAL	0	11	0	0
META	GRANADA	0	2	0	158
META	GUAMAL	2	0	0	42

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
META	LA MACARENA	0	0	0	1
META	PUERTO LOPEZ	0	1	0	67
META	RESTREPO	1	4	0	23
META	SAN CARLOS DE GUAROA	0	1	0	8
META	SAN MARTIN	0	0	0	90
META	VILLAVICENCIO	18	317	3	2704
NARIÑO	IPIALES	0	2	0	10
NARIÑO	PASTO	2	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	9	9	9	263
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	3	1	2	14
NORTE DE SANTANDER	OCANA	1	0	0	12
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	2	3	0	25
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1	3	2	46
PUTUMAYO	MOCOA	0	2	0	10
QUINDÍO	ARMENIA	5	13	0	97
QUINDÍO	BUENAVISTA	0	0	0	4
QUINDÍO	CALARCA	2	0	0	12
QUINDÍO	CORDOBA	0	0	0	4
QUINDÍO	MONTENEGRO	0	0	1	3
QUINDÍO	PIJAO	0	0	0	4
QUINDÍO	QUIMBAYA	1	0	0	10
RISARALDA	BALBOA	0	0	1	0
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18	7	1	33
RISARALDA	LA CELIA	0	0	1	0

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
RISARALDA	LA VIRGINIA	0	0	0	6
RISARALDA	PEREIRA	18	27	8	49
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	9	11	2	7
RISARALDA	SANTUARIO	0	1	0	0
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	7	23	0	493
SANTANDER	BUCARAMANGA	18	9	3	51
SANTANDER	EL PLAYON	0	0	1	0
SANTANDER	FLORIDABLANCA	14	7	0	24
SANTANDER	GIRON	14	6	2	24
SANTANDER	LEBRIJA	2	0	0	0
SANTANDER	MALAGA	1	0	0	0
SANTANDER	PIEDRECUESTA	10	5	0	4
SANTANDER	SABANA DE TORRES	3	0	0	11
SANTANDER	SAN GIL	14	2	2	0
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	1	1	0	0
SUCRE	COROZAL	2	3	1	66
SUCRE	COVENAS	0	1	0	0
SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	0	1	0	0
SUCRE	SAN MARCOS	2	1	0	12
SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	0	2	0	0
SUCRE	SINCELEJO	1	6	8	0
TOLIMA	CARMEN DE APICALA	0	4	0	31
TOLIMA	ESPINAL	1	34	1	153
TOLIMA	FLANDES	0	28	3	51
TOLIMA	GUAMO	0	0	1	18
TOLIMA	HONDA	0	0	0	20
TOLIMA	IBAGUE	15	22	1	339

Departamento	Municipio	Camioneta	Otro	Tracto camión	Vehículo de tracción humana
TOLIMA	MELGAR	4	34	1	305
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	2	5	2	13
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	9	6	2	2
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	1	4	2	21
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	0	0	0	17
VALLE DEL CAUCA	CALI	40	49	22	1648
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	2	2	0	0
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	2	4	4	15
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	0	4	0	21
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	0	0	2	0
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	2	2	2	14
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	1	3	2	0
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	2	3	0	17
VALLE DEL CAUCA	GUACARI	6	4	2	16
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	9	7	2	209
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	6	3	2	31
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	0	1	2	0
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	5	8	1	103
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	1	1	2	0
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	0	1	2	0
VALLE DEL CAUCA	RIOFRIO	0	1	0	0
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	1	0	2	0
VALLE DEL CAUCA	TULUA	10	16	5	161
VALLE DEL CAUCA	VIJES	0	1	0	0
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	2	1	0	13
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	6	3	2	0

8.2. Tasa de Aprovechamiento

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
BOGOTA, D. C.	BOGOTA, D.C.	6.062,03	4.486,64	42,53%
META	CASTILLA LA NUEVA	5,44	3,79	41,06%
BOYACA	SOGAMOSO	70,71	31,89	31,08%
CUNDINAMARCA	SOACHA	490,04	216,29	30,62%
BOYACA	PAUNA	0,77	0,33	30,28%
CUNDINAMARCA	FUNZA	72,76	30,19	29,33%
TOLIMA	MELGAR	39,14	16,15	29,21%
META	VILLAVICENCIO	408,47	162,10	28,41%
CUNDINAMARCA	CHIA	105,89	36,80	25,79%
META	SAN MARTIN	9,34	3,22	25,64%
META	PUERTO LOPEZ	15,44	4,99	24,43%
CUNDINAMARCA	LA MESA	21,75	6,96	24,23%
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	3,57	1,14	24,16%
BOYACA	BELEN	1,61	0,49	23,40%
SANTANDER	SAN GIL	21,71	6,44	22,86%
BOYACA	CORRALES	0,18	0,05	22,09%
META	ACACIAS	53,00	14,41	21,37%
CUNDINAMARCA	TABIO	10,67	2,80	20,77%
BOYACA	BUSBANZA	0,10	0,03	20,07%
META	GRANADA	40,76	9,90	19,55%
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	3,64	0,81	18,25%
QUINDIO	BUENAVISTA	0,98	0,22	17,97%
ANTIOQUIA	BELLO	339,34	72,36	17,57%
BOYACA	DUITAMA	83,60	17,44	17,26%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	131,07	26,55	16,84%
TOLIMA	FLANDES	23,95	4,85	16,84%
ANTIOQUIA	CAUCASIA	51,27	10,19	16,58%
CUNDINAMARCA	TENJO	15,18	2,93	16,19%
CORDOBA	SAN CARLOS	3,85	0,74	16,05%
META	SAN CARLOS DE GUAROA	5,66	1,05	15,60%
BOYACA	MONGUA	0,20	0,04	15,58%
MAGDALENA	FUNDACION	41,85	7,66	15,47%
ANTIOQUIA	COPACABANA	48,45	8,62	15,10%
SUCRE	SAN ONOFRE	12,79	2,26	15,03%
ATLANTICO	SABANALARGA	69,15	12,02	14,81%
BOYACA	PUERTO BOYACA	25,10	4,27	14,55%
ANTIOQUIA	EL BAGRE	14,95	2,47	14,18%
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1.883,50	298,82	13,69%
CUNDINAMARCA	SUESCA	4,24	0,67	13,58%
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	9,40	1,47	13,49%
MAGDALENA	ARACATACA	20,35	3,17	13,48%
CUNDINAMARCA	SIBATE	18,30	2,76	13,09%
VALLE DEL CAUCA	GUACARI	20,63	3,02	12,79%
QUINDIO	PIJAO	2,28	0,33	12,74%
TOLIMA	CARMEN DE APICALA	11,63	1,65	12,44%
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	149,83	21,16	12,37%
ANTIOQUIA	SABANETA	74,03	10,39	12,31%
SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	13,41	1,84	12,05%
ANTIOQUIA	LA CEJA	36,44	4,93	11,93%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
CUNDINAMARCA	RICAUARTE	23,24	3,14	11,90%
BOYACA	TUNJA	166,69	22,25	11,78%
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	4,67	0,61	11,57%
CORDOBA	MONTELIBANO	43,68	5,70	11,55%
ATLANTICO	BARRANQUILLA	1.534,10	193,15	11,18%
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	11,69	1,47	11,14%
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	28,45	3,56	11,12%
CUNDINAMARCA	CAJICA	61,83	7,70	11,08%
ANTIOQUIA	ITAGUI	258,95	32,02	11,00%
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	12,16	1,49	10,93%
ANTIOQUIA	ENVIGADO	157,71	19,01	10,76%
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	3,52	0,42	10,74%
CUNDINAMARCA	MADRID	99,29	11,83	10,65%
BOLIVAR	CANTAGALLO	2,88	0,34	10,60%
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	11,90	1,40	10,55%
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	68,02	7,99	10,51%
ANTIOQUIA	MARINILLA	44,92	5,12	10,24%
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	17,13	1,92	10,10%
CUNDINAMARCA	SILVANIA	8,11	0,91	10,08%
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	22,71	2,48	9,83%
ANTIOQUIA	RIONEGRO	209,15	22,74	9,80%
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	76,64	8,15	9,61%
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	23,40	2,46	9,51%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	10,94	1,13	9,38%
QUINDIO	CORDOBA	2,52	0,25	8,88%
CUNDINAMARCA	VILLETA	21,17	2,01	8,68%
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	33,28	3,11	8,54%
CALDAS	CHINCHINA	31,26	2,90	8,50%
BOYACA	COMBITA	1,25	0,12	8,50%
META	GUAMAL	7,76	0,69	8,19%
ANTIOQUIA	CALDAS	49,69	4,40	8,13%
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	249,48	22,01	8,11%
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	16,73	1,44	7,93%
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	1.563,86	134,42	7,91%
ARAUCA	TAME	18,72	1,61	7,90%
ATLANTICO	GALAPA	47,54	4,03	7,81%
ANTIOQUIA	YONDO	10,51	0,87	7,68%
SANTANDER	SABANA DE TORRES	27,50	2,23	7,51%
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	91,13	7,34	7,45%
SUCRE	SAMPUES	17,92	1,42	7,35%
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	44,94	3,53	7,27%
BOYACA	TUTA	1,78	0,14	7,17%
BOYACA	VENTAQUEMADA	2,91	0,22	7,11%
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	18,69	1,42	7,07%
CORDOBA	LORICA	30,59	2,30	6,99%
BOYACA	IZA	0,55	0,04	6,98%
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	25,63	1,87	6,80%
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	110,25	7,94	6,72%
ARAUCA	ARAUCA	38,92	2,77	6,66%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
VALLE DEL CAUCA	RIOFRIO	6,55	0,46	6,62%
BOYACA	CHIQUEQUIRA	71,85	5,09	6,62%
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	17,92	1,24	6,45%
TOLIMA	HONDA	21,91	1,48	6,34%
CESAR	PELAYA	23,05	1,51	6,14%
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	14,86	0,97	6,11%
ANTIOQUIA	RETIRO	16,74	1,09	6,10%
SANTANDER	PIEDECUESTA	109,91	7,05	6,03%
LA GUAJIRA	MAICAO	98,92	6,24	5,93%
CUNDINAMARCA	COTA	51,90	3,27	5,92%
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	94,81	5,95	5,90%
CORDOBA	MONTERIA	592,56	36,99	5,88%
CUNDINAMARCA	UBAQUE	1,31	0,08	5,87%
ATLANTICO	SOLEDAD	556,97	34,60	5,85%
HUILA	CAMPOALEGRE	14,11	0,87	5,83%
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	30,53	1,88	5,79%
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	145,42	8,86	5,75%
CORDOBA	PLANETA RICA	39,43	2,38	5,68%
ANTIOQUIA	BARBOSA	31,92	1,87	5,55%
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	41,56	2,35	5,36%
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	12,83	0,71	5,22%
TOLIMA	ESPINAL	54,51	3,00	5,22%
ANTIOQUIA	ARBOLETES	11,87	0,65	5,20%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
BOYACA	FLORESTA	0,61	0,03	5,19%
BOYACA	MONGUI	0,53	0,03	5,09%
ANTIOQUIA	GUARNE	29,27	1,56	5,07%
SUCRE	SAN MARCOS	15,97	0,83	4,94%
HUILA	NEIVA	267,23	13,79	4,91%
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	38,07	1,94	4,84%
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	102,66	5,15	4,78%
QUINDIO	ARMENIA	240,84	12,04	4,76%
BOYACA	FIRAVITOBA	0,82	0,04	4,72%
CESAR	EL COPEY	22,48	1,10	4,68%
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	9,95	0,48	4,60%
ATLANTICO	SANTO TOMAS	22,35	1,07	4,58%
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	145,35	6,95	4,56%
RISARALDA	LA CELIA	1,72	0,08	4,48%
CASANARE	YOPAL	165,96	7,75	4,46%
CORDOBA	SAN PELAYO	7,97	0,37	4,41%
VALLE DEL CAUCA	TULUA	203,03	9,34	4,40%
META	RESTREPO	12,03	0,54	4,31%
CORDOBA	TIERRALTA	27,36	1,23	4,31%
CUNDINAMARCA	GUASCA	5,86	0,26	4,31%
SANTANDER	GIRON	122,72	5,44	4,25%
CORDOBA	SAHAGUN	43,10	1,91	4,24%
SANTANDER	BUCARAMANGA	516,33	22,84	4,24%
BOYACA	SOTAQUIRA	1,11	0,05	4,23%
LA GUAJIRA	RIOHACHA	186,66	8,15	4,18%
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	79,19	3,44	4,17%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
CORDOBA	CERETE	46,32	2,01	4,16%
SUCRE	SINCELEJO	220,16	9,33	4,06%
QUINDIO	SALENTO	6,34	0,26	3,98%
CORDOBA	CHINU	16,19	0,67	3,95%
SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	21,64	0,89	3,95%
HUILA	RIVERA	18,81	0,77	3,94%
ANTIOQUIA	NECOCLI	27,57	1,12	3,90%
SANTANDER	SOCORRO	11,35	0,46	3,86%
CAUCA	POPAYAN	251,48	9,89	3,79%
SANTANDER	BARBOSA	19,29	0,76	3,77%
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	39,23	1,50	3,69%
BOYACA	MONQUIRA	13,05	0,50	3,68%
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	18,08	0,69	3,67%
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	28,08	1,06	3,65%
CUNDINAMARCA	PACHO	8,19	0,31	3,63%
TOLIMA	IBAGUE	477,36	17,85	3,61%
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	11,95	0,44	3,57%
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CUCUTA	740,93	27,43	3,57%
NARINO	IPIALES	69,27	2,47	3,44%
QUINDIO	CALARCA	41,42	1,47	3,43%
MAGDALENA	SANTA MARTA	525,84	18,49	3,40%
ATLANTICO	BARANOA	46,88	1,64	3,37%
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	12,10	0,42	3,33%
SANTANDER	FLORIDABLANCA	197,07	6,77	3,32%
CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	1,57	0,05	3,28%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
BOYACA	PAIPA	16,03	0,53	3,23%
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	6,73	0,22	3,14%
HUILA	LA PLATA	16,64	0,54	3,12%
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	89,55	2,88	3,12%
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	85,15	2,73	3,11%
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	7,64	0,23	2,94%
HUILA	PALERMO	17,11	0,51	2,89%
HUILA	GARZON	35,45	1,05	2,88%
CORDOBA	AYAPEL	26,10	0,74	2,75%
SANTANDER	LEBRIJA	17,09	0,48	2,73%
META	PUERTO GAITAN	24,60	0,66	2,61%
CESAR	AGUACHICA	159,51	4,24	2,59%
HUILA	PITALITO	79,41	2,11	2,59%
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	43,36	1,13	2,55%
ATLANTICO	MALAMBO	110,29	2,84	2,51%
CALDAS	MANIZALES	369,82	9,39	2,48%
BOLIVAR	MAGANGUE	54,80	1,37	2,44%
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1.403,85	34,85	2,42%
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	21,44	0,52	2,39%
ANTIOQUIA	TURBO	88,77	2,09	2,30%
ANTIOQUIA	APARTADO	103,69	2,44	2,30%
ATLANTICO	PONEDERA	13,09	0,31	2,29%
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	168,36	3,94	2,29%
CUNDINAMARCA	LA CALERA	17,73	0,42	2,29%
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	11,63	0,27	2,28%
CESAR	VALLEDUPAR	446,29	10,09	2,21%
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	34,85	0,76	2,15%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
BOYACA	VILLA DE LEYVA	12,37	0,27	2,13%
BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	2,86	0,06	2,11%
CUNDINAMARCA	SESQUILE	9,36	0,20	2,08%
SUCRE	COROZAL	46,80	0,97	2,02%
META	CUBARRAL	2,95	0,06	1,93%
ATLANTICO	SABANAGRANDE	26,10	0,51	1,92%
RISARALDA	PEREIRA	571,17	10,66	1,83%
BOYACA	RAMIRIQUI	2,73	0,05	1,72%
TOLIMA	CHAPARRAL	20,74	0,35	1,67%
CORDOBA	BUENAVISTA	11,69	0,19	1,64%
NORTE DE SANTANDER	OCANA	67,81	1,11	1,61%
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	9,91	0,16	1,60%
TOLIMA	GUAMO	16,58	0,26	1,57%
CAQUETA	FLORENCIA	100,02	1,45	1,43%
RISARALDA	BALBOA	1,10	0,02	1,39%
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	2,95	0,04	1,38%
ARAUCA	SARAVENA	23,73	0,32	1,34%
BOYACA	NOBSA	4,99	0,07	1,31%
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	177,03	2,21	1,23%
QUINDIO	MONTENEGRO	29,80	0,36	1,20%
BOYACA	TIBASOSA	5,29	0,06	1,13%
HUILA	GIGANTE	8,99	0,10	1,06%
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	21,73	0,23	1,05%
BOYACA	RAQUIRA	1,68	0,02	1,01%
BOLIVAR	ARJONA	62,63	0,62	0,97%

Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	180,78	1,60	0,88%
BOLIVAR	TURBACO	138,53	1,22	0,88%
CALDAS	LA DORADA	55,15	0,44	0,78%
RISARALDA	LA VIRGINIA	17,71	0,13	0,76%
BOYACA	SUTAMARCHAN	1,97	0,01	0,75%
NARINO	PASTO	304,68	2,25	0,73%
META	LA MACARENA	6,06	0,04	0,69%
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	88,19	0,55	0,62%
RISARALDA	SANTUARIO	4,15	0,02	0,57%
SANTANDER	EL PLAYON	5,51	0,03	0,54%
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	20,59	0,11	0,53%
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	13,98	0,07	0,52%
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRES	72,48	0,35	0,48%
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	42,26	0,19	0,45%
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	13,02	0,06	0,44%
HUILA	GUADALUPE	2,36	0,01	0,44%
ANTIOQUIA	CARACOLI	1,11	0,00	0,39%
CESAR	SAN MARTIN	23,37	0,07	0,31%
ANTIOQUIA	GOMEZ PLATA	2,97	0,01	0,31%
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	29,53	0,08	0,27%
SUCRE	COVENAS	19,38	0,05	0,25%
ANTIOQUIA	CHIGORODO	31,92	0,07	0,23%
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	12,73	0,03	0,21%
BOLIVAR	SAN JACINTO	21,37	0,04	0,20%



Departamento	Municipio	Promedio ton/día disposición final 2023	Promedio ton/día aprovechamiento 2023	Tasa de aprovechamiento
CAUCA	PUERTO TEJADA	27,66	0,05	0,18%
CHOCÓ	QUIBDÓ	199,91	0,17	0,09%
VALLE DEL CAUCA	LA UNION	19,92	0,01	0,07%
QUINDIO	CIRCASIA	17,07	0,01	0,07%
NARINO	SAN ANDRES DE TUMACO	95,83	0,01	0,01%
MAGDALENA	CIENAGA	81,52	0,001	0,001%



Informe sectorial de la actividad de **Aprovechamiento** 2023

